



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Formación Profesional. Pruebas de Acceso. Orden de 18 de mayo de 2009 por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009 **14606**

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Adjudicación de destinos. Corrección de errores a la Orden de 5 de mayo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero/a-Limpiador/a, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **14658**

Elección de plazas. Corrección de errores a la Orden de 13 de mayo de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **14659**



Lista de espera. Resolución de 18 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2009, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Ingeniería Técnica Telecomunicaciones, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **14660**

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **14662**

Concurso de traslados. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **14676**

Concurso de traslados. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **14690**

Concurso de traslados. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **14704**

Concurso de traslados. Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **14719**

Concurso de traslados. Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **14721**

Concurso de traslados. Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Matrón/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **14723**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

Consumo. Subvenciones. Resolución de 7 de mayo de 2009, del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las escuelas municipales permanentes de consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **14725**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 322/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 797/2005 **14727**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo que trae causa en el procedimiento ordinario n.º 312/2009 **14728**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-307, de Mérida a Guareña, tramo: río Guadiana - EX-105 (Guareña)" **14729**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Carretera EX-321, circunvalación Oeste de Zafra, tramo: EX-320 - N-432" **14734**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "Cáceres" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/69/06 en los términos municipales de Galisteo y Valdeobispo **14736**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acuerdo de 18 de enero de 2009, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "ALBIE, S.A.", por el que se acuerda la tabla salarial por diversos conceptos económicos para el año 2009. Asiento: 06/020/2009 **14755**



Consejería de Educación

Escuelas Oficiales de Idiomas. Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2009-2010 14758

Educación Secundaria. Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura 14761

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 111/2009 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 14778

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119 de 3 de octubre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 1/2008 y confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 6/2009 14779

Sentencias. Ejecución. Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 43 de 28 de enero de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 647/2007 14780

Sentencias. Ejecución. Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 92 de 11 de febrero de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 523/2007 14781

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 45/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 14782

Junta Electoral Provincial de Badajoz

Elecciones. Acuerdo de 20 de mayo de 2009 sobre celebración de una serie de entrevistas que tendrán lugar en Canal Extremadura Radio como consecuencia de las próximas elecciones al Parlamento Europeo 14783

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia en el recurso de suplicación n.º 113/09 **14784**

Notificaciones. Edicto de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia en el recurso de suplicación n.º 255/09 **14786**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 4 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 426/2007 **14787**

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento**

Información pública. Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: C/ General Cabanellas, s/n. Promotor: D. Luis Fernando Muñoz Panagua y D.ª Begoña Muñoz Esteban, en Berrocalejo **14788**

Información pública. Anuncio de 22 de abril de 2009 sobre ampliación de casa de campo. Situación: finca "La Nava", parcela 129 del polígono 13. Promotor: D. José Luis Ayensa Gallego, en Montánchez **14788**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 28 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Construcción de nave para almacenamiento de productos recuperados en el Eco Parque de Badajoz". Expte.: 09E2011FD011 **14789**

Notificaciones. Anuncio de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Badajoz **14790**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 4 de mayo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cáceres" en el término municipal de Garrovillas **14791**

Vías pecuarias. Anuncio de 4 de mayo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas" en el término municipal de Valdeobispo **14792**



Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres para la Residencia de Mayores El Prado de Mérida". Expte.: UD-61/2009 **14792**

Contratación. Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Limpieza, aseo y productos químicos de lavandería para la Residencia de Mayores El Prado de Mérida". Expte.: UD-62/2009 **14795**

Adjudicación. Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Atención al Teléfono del Mayor 2009". Expte.: SV.09-001 .. **14798**

Contratación. Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Leche y derivados para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial". Expte.: SUM 13/09 CC-SUR **14799**

Contratación. Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Viveres congelados para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial". Expte.: SUM 14/09 CC-SUR **14801**

Contratación. Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Pan y bollería para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial". Expte.: SUM 15/09 CC-SUR **14804**

Contratación. Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Limpieza y aseo para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial". Expte.: SUM 16/09 CC-SUR **14806**

Contratación. Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Lencería, colchones y otros, para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial". Expte.: SUM 17/09 CC-SUR **14809**

Contratación. Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Material de limpieza y lavandería para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial". Expte.: SUM 18/09 CC-SUR **14811**



Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 29 de abril de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/033-2009 **14814**

Notificaciones. Anuncio de 29 de abril de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/040-2009 **14815**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0274 **14816**

Notificaciones. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1324 **14817**

Notificaciones. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1335 **14819**

Notificaciones. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1393 **14821**

Notificaciones. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1487 **14823**

Notificaciones. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1590 **14824**

Notificaciones. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1615 **14826**

Notificaciones. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1660 **14828**

Notificaciones. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1871 **14830**

Notificaciones. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2024 **14831**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 15 de mayo de 2009 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar Administrativo y Comercial de D. Tomás Liberal González **14833**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de mayo de 2009 por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009. (2009050245)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define en el Capítulo V del Título I, los aspectos más relevantes de la Formación Profesional en el Sistema Educativo, y dispone que podrán cursar la formación profesional de grado medio y la de grado superior quienes, respectivamente, posean el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Bachiller. Así mismo, el artículo 41.2 de la misma Ley prevé el acceso a la formación profesional de aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula dentro del Capítulo V en sus artículos del 21 al 28, el acceso a la Formación Profesional mediante prueba. En el artículo 26 dispone que las Administraciones educativas convocarán, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen".

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Disposiciones generales.

El objeto de la presente Orden es convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura a celebrar en el año 2009.

**Artículo 2. Convocatoria de las pruebas.**

La Consejería de Educación realiza dos convocatorias de pruebas de acceso, una ordinaria y otra extraordinaria, mediante esta Orden. En la misma se establecen los periodos de presentación de solicitudes, las fechas de realización de las pruebas y se determinan todos los plazos y procedimientos necesarios.

Artículo 3. Requisitos de participación.

1. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener, como mínimo, diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.
2. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Cumplir, como mínimo, diecinueve años en el año de realización de la prueba.
 - b) Cumplir dieciocho años en el año de realización de la prueba y estar en posesión de un Título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. A tal efecto, se considerarán títulos relacionados aquellos cuyas familias profesionales se encuentren dentro de la misma opción según se establece en el Anexo III.
3. Para aquellos que no hubiesen obtenido el Título de Técnico en el momento de la presentación de solicitudes y celebración de la prueba, pero estuvieran en condiciones de hacerlo antes de su calificación definitiva, serán admitidos a la realización de la misma, pero condicionada la corrección de ésta a la presentación de la documentación acreditativa del título. El artículo 9 determina las fechas límite y demás condiciones para que los interesados presenten la documentación acreditativa en el Centro Educativo en el que hayan realizado la inscripción.

Artículo 4. Solicitudes.

1. La solicitud de inscripción para las pruebas de acceso a grado medio y grado superior se presentarán conforme al modelo que figura respectivamente en el Anexo I y en el Anexo II en cualquier Instituto de Educación Secundaria o Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.
2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:
 - a) Quienes reúnan el requisito previsto en el apartado 2 b) del artículo 3, Título de Técnico, libro de calificaciones de Formación Profesional o certificado de estar cursando enseñanzas según el modelo normalizado del Anexo X.
 - b) En caso de solicitar la exención de alguna de las partes de la prueba, el solicitante acompañará a la documentación anterior la establecida para cada caso en el artículo 6 o artículo 8 de la presente Orden.
3. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
4. Sólo podrá presentarse una solicitud. Durante el tiempo de presentación de solicitudes podrá anularse cualquiera que se hubiera presentado para proponer otra diferente.

**Artículo 5. Estructura de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.**

1. La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio será común para todos los ciclos formativos. El aspirante deberá acreditar que posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas respectivas.
2. La prueba se estructurará en tres partes: Parte de comunicación, parte social y parte científico-tecnológica. Cada una de estas partes estará dividida en dos ejercicios A y B. Los contenidos de referencia correspondientes a cada uno de los ejercicios se encuentran en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 6. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos de grado medio.

1. Los interesados en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar la documentación que lo acredite.
2. Estarán exentos de todas las partes de la prueba:
 - a) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - b) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior en cualquiera de las opciones.

La documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:

- Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y calificación obtenida en la misma.
- Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior.

3. Estarán exentos de los ejercicios A de las tres partes, comunicación, social y científico-tecnológica, de la prueba quienes:
 - a) Hayan superado un Programa de Garantía Social o un Programa de Competencia Profesional.
 - b) Hayan superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - c) Estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad.
 - d) Acrediten experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa.

La documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:

- Para el supuesto contemplado en el apartado a), original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado uno de los programas contemplados o certificación de estar cursándolo según el modelo normalizado del Anexo X de esta Orden. En este último caso el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los programas superados en las fechas que prevé el artículo 10 de esta Orden.
- Para el supuesto contemplado en el apartado b), original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación



Profesional Inicial o certificación de estar cursándolo según el modelo normalizado que aparece en el citado Anexo X de esta Orden. De igual manera, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los programas superados en las fechas que prevé el artículo 10.

- Para el supuesto contemplado en el apartado c), original o fotocopia compulsada del Certificado de Profesionalidad.
 - Para el supuesto contemplado en el apartado d), en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral de la vida laboral del solicitante. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.
4. Estarán exentos del ejercicio A de alguna parte de la prueba aquellos aspirantes que acrediten haber superado el nivel I de algún ámbito de la Educación Secundaria para adultos establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o su correspondiente Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo V de esta Orden. Deberá acompañar a la solicitud, original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
5. Estarán exentos de los dos ejercicios A y B de la parte que corresponda:
- a) Quienes acrediten la superación de algún ámbito de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - b) Quienes acrediten la superación del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito que proceda, o su correspondiente Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo V de esta Orden.

La documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:

- Para el supuesto contemplado en el apartado a), original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondientes con los que se solicita la exención.
 - Para el supuesto contemplado en el apartado b), original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o su correspondiente Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las tablas del Anexo V de esta Orden, con los que se solicita la exención.
6. Las personas que hayan superado u obtenido exención de alguna de las partes o ejercicios de la prueba en convocatorias anteriores estarán exentos de aquellas partes o ejercicios



que soliciten, siempre que la estructura de la convocatoria anterior sea compatible con ésta y existan en ella los ejercicios correspondientes. Para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- Si se obtuvo la exención o se superó la parte o ejercicio en Extremadura en el año 2008 o posteriores, podrá optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información.
- En cualquier otro caso, deberá presentar la documentación que lo acredite.

7. Las exenciones a partes o ejercicios de la prueba por motivos no contemplados en esta Orden podrán ser objeto de solicitud. En estos casos se acompañará la documentación que se estime pertinente, y la resolución de exención será adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones correspondiente. Para ello, el centro educativo que reciba la solicitud hará llegar a ésta toda la documentación aportada por el aspirante.

Artículo 7. Estructura de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. La prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior deberá acreditar que el alumno posee la madurez en relación con los objetivos de Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.
2. Esta prueba constará de dos partes:
 - a) Parte común: Tiene como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios de Formación Profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Estará compuesta de dos ejercicios que versarán respectivamente sobre los contenidos de las materias de:
 - Lengua Castellana y Literatura.
 - Fundamentos de Matemáticas.
 - b) Parte específica: Tiene como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate y versará sobre los conocimientos básicos de las materias facilitadoras para cada ciclo formativo. Para ello, se han establecido tres opciones que agrupan cada una de ellas varias familias profesionales, de modo que cada opción dará acceso a los ciclos formativos de las familias profesionales agrupadas en esa opción. La relación de opciones y materias asociadas es la que aparece en el Anexo III de esta Orden. En esta parte el aspirante tiene que realizar el ejercicio de una de las materias, escogida en la solicitud de inscripción, de entre las contempladas para cada opción.

Los contenidos de evaluación de las materias sobre las que versarán las pruebas son las que aparecen en el Anexo VI de esta Orden.

Artículo 8. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. Los interesados en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar la documentación que lo acredite.



2. Estarán exentos de la realización de la parte común y de la parte específica de la prueba quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En este supuesto el solicitante deberá acompañar a la solicitud, certificado que acredite la superación de la prueba y la calificación obtenida en la misma. El aspirante obtendrá una certificación con la que podrá solicitar cursar cualquier ciclo formativo de grado superior en Extremadura, si obtiene plaza en los respectivos procesos de admisión.
3. Las personas que hayan superado u obtenido exención de alguna de las partes, común o específica, o ejercicios de la parte común de la prueba en convocatorias anteriores estarán exentos de aquellas partes o ejercicios que soliciten, siempre que la estructura de la convocatoria anterior sea compatible con ésta y existan en ella los ejercicios correspondientes.

Para el caso de superación de la parte específica en Extremadura en convocatorias anteriores deberán haberlo hecho por la misma opción a la que se presentan, o los que la hayan superado con anterioridad a 2008, de acuerdo a la equivalencia siguiente:

- Opción A, equivale a las opciones anteriores H1, H2 y H4.
- Opción B, equivale a las opciones anteriores C3, T1, T2 y T3.
- Opción C, equivale a las opciones anteriores C1, C2 y H3.

La relación de opciones y familias profesionales asociadas son las que aparecen en el Anexo III de esta Orden.

Para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- Si se obtuvo la exención o se superó la parte o ejercicio en Extremadura en el año 2008, podrá optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información.
 - En cualquier otro caso, deberá presentar la documentación que lo acredite.
4. Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Quienes acrediten estar en posesión de un Título de Técnico en un ciclo de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - b) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad correspondiente a una cualificación profesional de, al menos, nivel 2 de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - c) Quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.

La documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:

- Apartado a), fotocopia compulsada del Título y del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.
- Apartado b), fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad con indicación expresa del nivel de cualificación.



- Apartado c), en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviesen afiliados donde conste la vida laboral del solicitante. En el caso trabajadores por cuenta propia, fotocopia compulsada de la declaración de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), certificado del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración del interesado de las actividades más representativas desarrolladas durante el ejercicio profesional.
5. Las exenciones a partes o ejercicios de la prueba por motivos no contemplados en esta Orden podrán ser objeto de solicitud. En estos casos se acompañará la documentación que se estime pertinente, y la resolución de exención será adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones correspondiente. Para ello, el centro educativo que reciba la solicitud hará llegar a ésta toda la documentación.

Artículo 9. Participación a la prueba de grado superior condicionada a la obtención del Título de Técnico.

1. Aquellos que cumpliendo dieciocho años en el año de realización de la prueba no hubiesen obtenido el Título de Técnico en el momento de la presentación de solicitudes y celebración de la prueba, pero estuvieran en condiciones de hacerlo antes de su calificación, podrán ser admitidos a la realización de la prueba de grado superior, pero condicionada la corrección de ésta a la presentación de la documentación acreditativa del Título antes del día 19 de junio para la convocatoria ordinaria y del 7 de septiembre para la extraordinaria, documentación que será presentada en el Centro Educativo en el que haya realizado la inscripción. Estos aspirantes acompañarán a su solicitud el certificado según el modelo del Anexo X de esta Orden que será expedido en el centro educativo en el que están realizando sus estudios.
2. Lo anterior servirá además para obtener la exención de la parte específica de la prueba de grado superior a quienes acrediten estar en posesión de un Título de Técnico en un ciclo de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta. La relación de opciones y materias figura en el Anexo III.

Artículo 10. Exención condicionada a la superación de los módulos obligatorios de un PCPI.

1. Los aspirantes que se encuentren cursando un Programa de Cualificación Profesional Inicial, no tengan la certificación de haber superado los módulos obligatorios del mismo al término del periodo de admisión de solicitudes a la prueba y quieran participar en ella acogiéndose a las exenciones que en el artículo 6 se especifican para este colectivo, deberán presentar la certificación de estar cursándolo según el Anexo X de esta Orden. El aspirante deberá aportar la documentación acreditativa de la superación antes del día 19 de junio para la convocatoria ordinaria y del 7 de septiembre para la extraordinaria.
2. Si finalmente la documentación no fuera presentada en los plazos especificados en el punto anterior, no se tendrán en cuenta las exenciones correspondientes. No obstante si el aspirante se hubiera presentado a los exámenes de los ejercicios correspondientes, se utilizará la nota resultante de los mismos para determinar las certificaciones finales.

**Artículo 11. Lugar y plazo para la formalización de la inscripción.**

1. El periodo de inscripción a las pruebas de acceso para ciclos formativos de grado medio y superior en su convocatoria ordinaria será desde el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 2 de junio y del 23 de junio al 1 de julio para la extraordinaria.
2. Para ello, los interesados presentarán la solicitud siguiendo los modelos del Anexo I para la prueba de grado medio y del Anexo II para la de grado superior.
3. La solicitud de inscripción podrá presentarse en todos los Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 12. Listados de admitidos y excluidos a las pruebas.

1. En el periodo ordinario, los listados provisionales de admitidos a las pruebas se publicarán el 3 de junio. Durante los días 3 y 4 del mismo mes se podrán presentar reclamaciones al listado siguiendo el modelo establecido en el Anexo IX de esta Orden, y el día 5 se hará pública la relación definitiva.
2. Para el periodo extraordinario, los listados provisionales se publicarán el 2 de julio, el día 3 del mismo mes se podrán presentar reclamaciones, y el día 6 se hará pública la relación definitiva.
3. No obstante lo anterior, en su caso, el centro educativo cursará inmediatamente el envío de la documentación relacionada con las exenciones a que se hace referencia en el artículo 13.2.

Artículo 13. Comisiones Provinciales para la Valoración de Exenciones.

1. En las Delegaciones Provinciales de Educación se procederá a la constitución de Comisiones Provinciales de Valoración de Exenciones.
2. Estas Comisiones tendrán como función la valoración de las solicitudes de exenciones contempladas en el artículo 6.3.c, el artículo 8.4.b, el artículo 6.3.d, el artículo 8. 4.c, el artículo 6.6 y el artículo 8.5, siempre que la exención no haya sido ya debidamente reconocida en el sistema de pruebas de acceso de Extremadura. Actuarán tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. Para esto, los centros receptores de inscripciones enviarán a la Comisión de su ámbito territorial copia compulsada de la documentación de aquellos aspirantes que hayan solicitado alguna exención de las mencionadas en este punto. El envío se efectuará conforme se vayan recibiendo inscripciones en las que el aspirante solicite exención de alguna parte de la prueba.
3. El resto de las exenciones las valorará y resolverá el Director del centro educativo receptor de la solicitud, que contará, en su caso, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones.
4. Cada Comisión Provincial de Valoración de Exenciones estará constituida por un Presidente y vocales, actuando uno de ellos como Secretario, que serán nombrados por el Delegado Provincial de Educación correspondiente, nombrados entre los asesores técnicos docentes del Departamento de Apoyo a la Formación Profesional de las Unidades de Programas Educativos, Inspectores del Servicio de Inspección Educativa y profesorado perteneciente a los cuerpos de profesores técnicos de Formación Profesional o Enseñanza Secundaria.

**Artículo 14. Resultados de la valoración de las exenciones.**

1. La publicación del resultado de las valoraciones de las exenciones se hará el día 8 de junio para la convocatoria ordinaria, y el día 10 de julio para la convocatoria extraordinaria, en los tablores de anuncios de los centros educativos en los que se hayan realizado las inscripciones.
2. Durante los días 8 y 9 de junio para la convocatoria ordinaria y 13 y 14 de julio para la extraordinaria se podrán presentar reclamaciones a estos resultados, mediante escrito dirigido al Director del centro en el que realizó la inscripción, utilizando el Anexo VII para grado medio y el Anexo VIII para grado superior, ambos de esta Orden.
3. El centro educativo, receptor de solicitudes, publicará los listados definitivos de las valoraciones de exención los días 10 de junio para la convocatoria ordinaria y 15 de julio para la extraordinaria.
4. En caso de disconformidad con la decisión adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones o por el centro educativo receptor de solicitudes, el interesado podrá solicitar que se eleve su reclamación al Delegado Provincial de Educación correspondiente, quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 15. Centros educativos.

1. Los centros educativos en los que se celebre la prueba de acceso supervisarán el correcto desarrollo de la prueba, asimismo serán responsables de la custodia de los ejercicios y su traslado para la posterior corrección por parte de la Comisión Evaluadora.
2. Estas funciones se llevarán a cabo por el Director del centro educativo y los colaboradores que resulten necesarios. Éstos serán nombrados para cada grupo y a propuesta del Director del centro educativo en función del número de aspirantes y de los ejercicios a desarrollar con la siguiente composición:
 - Para grado medio, un colaborador para cada una de las partes.
 - Para grado superior, un colaborador para cada uno de los ejercicios que deban desarrollarse en el centro.

Artículo 16. Comisiones Evaluadoras.

1. La elaboración, evaluación y calificación de las pruebas correrán a cargo de las Comisiones Evaluadoras.
2. Se constituirán dos Comisiones Evaluadoras: Una para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y otra para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Estas Comisiones actuarán tanto en la convocatoria ordinaria como en la convocatoria extraordinaria.
3. Las Comisiones Evaluadoras serán nombradas por la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Educación.
4. Cada Comisión Evaluadora estará constituida por un Presidente y vocales, actuando uno de ellos como Secretario, pertenecientes al Cuerpo de Inspección o Profesorado que imparta docencia en los Institutos de Educación Secundaria o de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.

**Artículo 17. Publicidad de la composición de las Comisiones para el desarrollo de la prueba y del centro de realización de la prueba.**

1. Con antelación al comienzo de las pruebas, cada Delegación Provincial de Educación determinará en qué centros se desarrollarán las mismas y nombrará a los colaboradores a que hace referencia el artículo 15.
2. Además, las Delegaciones Provinciales darán a conocer la relación de aspirantes que deben realizar los exámenes ante cada una de las Comisiones para el desarrollo de las pruebas antes del 10 de junio para la convocatoria ordinaria y del 15 de julio para la extraordinaria.
3. Esos mismos días se publicarán las relaciones en los centros receptores de solicitudes la relación de centros en los que deben examinarse los aspirantes que formalizaron la inscripción en los mismos, según el grado y opciones de las pruebas.

Artículo 18. Calendario de las pruebas.

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior se celebrarán, en su convocatoria ordinaria, el día 15 de junio, y en convocatoria extraordinaria, el día 2 de septiembre.

Artículo 19. Desarrollo de las pruebas.

1. Los centros donde se desarrollen las pruebas publicarán en los tablones de anuncios la fecha y la hora en la que se realizará cada ejercicio, así como el correspondiente lugar de realización.
2. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.
3. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

A las 8,30 horas: Reunión de cada Comisión para el desarrollo de la prueba y lectura de esta Orden. Se procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios.

Para grado medio:

- A las 9,00 horas: Ejercicio A de la Parte Social. Duración 55 minutos.
- A las 10,00 horas: Ejercicio A de la Parte de Comunicación. Duración 55 minutos.
- A las 11,00 horas: Ejercicio A de la Parte Científico-tecnológica. Duración 55 minutos.
- A las 12,00 horas: Ejercicio B de la Parte Social. Duración 55 minutos.
- A las 13,00 horas: Ejercicio B de la Parte de Comunicación. Duración 55 minutos.
- A las 14,00 horas: Ejercicio B de la Parte Científico-tecnológica. Duración 55 minutos.

Para grado superior:

- A las 9,30 horas: Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura. Duración 85 minutos.
- A las 11,00 horas: Ejercicio de Fundamentos de Matemáticas. Duración 85 minutos.
- A las 12,30 horas: Ejercicio de la materia correspondiente a la opción elegida de la parte específica. Duración 85 minutos.



4. Las Comisiones para el desarrollo de las pruebas tomarán las medidas específicas para la adaptación de las pruebas a los aspirantes que por razones de discapacidad lo hubieran solicitado en la inscripción. En estos casos, la Comisión Evaluadora habrá determinado y concretado con la Comisión para el desarrollo de las pruebas las adaptaciones que han de aplicarse a cada aspirante.

Artículo 20. Evaluación y calificación de las pruebas.

1. Una vez corregidos los ejercicios, las Comisiones Evaluadoras procederán a la calificación de cada uno de ellos, numéricamente de cero a diez.
2. La nota de cada una de las partes se obtendrá como la media aritmética simple, con dos decimales, de los ejercicios que las componen.
3. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética simple de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Si alguna de las partes de la prueba tiene una puntuación inferior a cuatro, la prueba se considera no superada.
4. Para las personas que en la prueba de acceso a grado medio, habiendo superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial, hayan realizado el curso de preparación de la prueba de acceso contemplado en el artículo 41.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el cálculo de la nota final se añadirá a la media aritmética referida en el punto anterior, la puntuación resultante de multiplicar por el coeficiente 0,15 la calificación obtenida en dicho curso, que deberá estar calificada en la escala de 1 a 10. Si no fuera así, se calculará la nota correspondiente antes de cumplimentar el apartado de la solicitud de admisión en la que ésta se refleja. De la misma manera se procederá para la prueba de acceso a grado superior con las personas que habiendo superado un ciclo formativo de grado medio hayan realizado el curso preparatorio de la prueba de acceso.
5. Para los cálculos a los que se refieren los apartados anteriores en el caso de partes o ejercicio exentos se tomará como puntuación de dichas partes o ejercicios, las siguientes calificaciones:
 - a) Si el documento sobre el que se basa la exención contiene una nota numérica, se tomará ésta como nota de la parte o ejercicio exento.
 - b) Si se trata de una certificación académica que contiene únicamente calificaciones cualitativas, se usará la siguiente escala para obtener el valor correspondiente:

NOTA CUALITATIVA	NOTA CUANTITATIVA
Suficiente	5
Bien	6
Notable	7
Sobresaliente	9
Matrícula	10



- c) Si el documento sobre el que se basa la exención no contiene calificación o dicha calificación es de "apto" o similar esta parte o ejercicio no se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota media, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21.2.

Artículo 21. Mejora de calificaciones.

1. Los aspirantes podrán solicitar presentarse a "Mejora de calificación", en todos aquellos ejercicios superados o, que estén incluidos en partes que al menos hayan sido calificadas anteriormente con un 4 en Extremadura después de 2007, o superadas en Extremadura con anterioridad a 2008, o superadas fuera de Extremadura. De igual modo, en los ejercicios incluidos en partes que estén o pueden llegar a estar exentas, en la convocatoria correspondiente. También se podrá solicitar presentarse a "Mejora de calificación", en todos aquellos ejercicios exentos o que puedan quedar exentos en la convocatoria correspondiente.
2. Si la parte o ejercicio superado es consecuencia de una exención para la que no es posible obtener una calificación numérica, a estos efectos, se considerará que la calificación correspondiente a la exención es de 5.
3. Cuando como consecuencia de esta mejora el solicitante tenga más de una calificación para el mismo ejercicio se tomará en el cálculo de las notas medias, la mayor de ellas.

Artículo 22. Información del proceso de Mejora de calificación.

1. Conjuntamente con los listados provisionales y definitivos del resultado de la valoración de las exenciones mencionados en el artículo 23, se publicará la relación de ejercicios a los que cada aspirante se presenta con la intención de subir nota.
2. En las mismas fechas y utilizando los mismos Anexos mencionados en el mencionado artículo 23 se podrá reclamar la corrección de errores en los que la Consejería hubiera podido incurrir en los listados mencionados en el punto anterior.

Artículo 23. Calendarios para publicación de resultados de las pruebas y reclamaciones.

1. La Comisión Evaluadora levantará un acta de evaluación provisional en la que figurará la calificación de cada una de las partes, o en su caso ejercicios, y la final. Además, figurará la nota correspondiente a la exención valorada según los criterios del artículo 20, o en su caso la expresión "Exento".
2. Los resultados provisionales de las pruebas se publicarán el 23 de junio en la convocatoria ordinaria y el 9 de septiembre en la extraordinaria. Para ello se utilizarán el Anexo XI para grado medio y el Anexo XII para grado superior. En estas mismas fechas se publicarán los resultados numéricos de las exenciones referidas a las certificaciones del Anexo X de esta Orden.
3. Las reclamaciones a los resultados provisionales y a los resultados numéricos de las exenciones mencionadas se podrán presentar durante los días 24 y 25 de junio en la convocatoria ordinaria y el 10 de septiembre en la extraordinaria. Para ello deberán utilizarse los modelos que figuran en el Anexo XIII si se trata de grado medio y en el Anexo XIV para grado superior. En la reclamación de los resultados numéricos de las exenciones mencionadas en este artículo se emplearán el Anexo VII para grado medio y el Anexo VIII para grado superior.



4. Los resultados definitivos de las pruebas, junto con los de las exenciones, se harán públicos el 26 de junio en la convocatoria ordinaria y el 11 de septiembre en la extraordinaria. Se utilizarán para el caso de los resultados de las pruebas los mismos formatos que los correspondientes mencionados en el párrafo 2 de este artículo.
5. Todas las actuaciones que se mencionan en este artículo se realizarán en el centro en el que se ha presentado la solicitud.

Artículo 24. Certificados de resultados.

1. Quienes hayan obtenido en la prueba una calificación final positiva podrán solicitar, en el centro educativo donde hayan presentado la solicitud de inscripción a la prueba, la emisión del correspondiente certificado.
2. Quienes hayan participado en la prueba podrán solicitar una certificación en la que constarán las calificaciones de las diferentes partes y ejercicios que componen la prueba. Esta certificación tendrá validez en la Comunidad Autónoma de Extremadura y eximirá de la realización en futuras convocatorias, siempre que se mantenga la misma estructura de la prueba.
3. El certificado obtenido tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, tendrá validez como requisito de acceso en todo el Estado.
4. El certificado de superación de la prueba permite a quien lo posea participar en los procedimientos de admisión a ciclos formativos.
5. En los procesos de admisión, quienes estén en posesión del citado certificado optarán a la reserva de plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio y de grado superior que, de acuerdo con lo especificado en el artículo 30 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, determine la Consejería de Educación.
6. Los certificados se emitirán a partir del día 26 de junio para la convocatoria ordinaria y del 11 de septiembre para la extraordinaria en el centro en el que se presentó la solicitud.

Aquellos aspirantes que no hayan superado la prueba podrán obtener una certificación de resultados según los modelos del Anexo XV para grado medio y del Anexo XVI para grado superior.

Para los que hayan superado la prueba se emitirán los certificados correspondientes según el modelo del Anexo XVII para grado medio y del Anexo XVIII para grado superior. Así mismo los aspirantes que hayan solicitado la exención a la totalidad de la misma por haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años obtendrán una certificación según el modelo del Anexo XIX.

Artículo 25. Adaptaciones para aspirantes con discapacidad.

1. Los aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad que exija condiciones específicas para el desarrollo de las pruebas, deberán manifestarlo en la solicitud de inscripción y aportar los informes y justificantes pertinentes.
2. Los centros educativos receptores de estas solicitudes remitirán, el mismo día de su recepción, copia de las mismas y de la documentación a la Dirección General de Formación Profesional y



Aprendizaje Permanente para su traslado a la Comisión Evaluadora, que tendrá en cuenta esta circunstancia a fin de determinar las adaptaciones que fuesen necesarias.

Artículo 26. Traslado de las pruebas a la Comisión Evaluadora.

El vocal de la Comisión para el desarrollo de la prueba, o persona en quien éste delegue, será el encargado de entregar las pruebas realizadas por los aspirantes en la sede de la Comisión Evaluadora, sita en el Centro de Profesores y de Recursos de Mérida, el día 16 de junio para la convocatoria ordinaria y el 3 de septiembre para la extraordinaria.

Artículo 27. Alteración de la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Orden, las Delegaciones Provinciales de Educación podrán realizar propuestas a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, que resolverá lo procedente.

Artículo 28. Información a través de página web.

Los aspirantes, una vez efectuada la solicitud, podrán obtener información del proceso a través de la página web <http://fp.educarex.es>

Artículo 29. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Disposición final única. Medidas de aplicación.

Se autoriza a la Dirección General con competencias en materia de Formación Profesional del sistema educativo a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de la misma los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O I . 1****SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____****1.- Datos personales del solicitante:**

Apellidos y Nombre		D.N.I. o equivalente	
Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad	Teléfonos	Correo electrónico:	
Domicilio: calle/plaza/avenida. n°	Código postal	Localidad	Provincia

Persona con discapacidad Aportar la documentación específica del apartado 3 de este formulario.

2.- Solicita exención y mejora de calificaciones (Ver reverso de este anexo):

Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		<input type="checkbox"/>						
Comunicación		<input type="checkbox"/>						
	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Social		<input type="checkbox"/>						
	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Científico-Tecnológica		<input type="checkbox"/>						
	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

3.- Documentación (Marcar lo que proceda):

<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente	<input type="checkbox"/> Certificación Programa de Garantía Social o de Competencia Profesional
<input type="checkbox"/> Certificado de prueba de convocatorias anteriores.	<input type="checkbox"/> Certificación Programa de Cualificación Profesional Inicial.
<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso a grado superior.	<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso Universidad para mayores de 25 años.
<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de experiencia laboral.
<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad.	<input type="checkbox"/> Certificado de estar cursando actualmente un Programa de Garantía Social,
<input type="checkbox"/> Certificado del curso preparatorio de la prueba.	<input type="checkbox"/> un Programa de competencia Profesional o un PCPI y está en condiciones de superarlo en este curso académico.
<input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> Documentación explicativa del tipo de discapacidad y tipo de adaptaciones necesarias para el desarrollo de la prueba.

4.- Nota del curso preparatorio de la prueba. _____ (Numérica 1 a 10)

Autorizo a la Consejería de Educación a recabar la información:

- de la plataforma Rayuela en caso de no presentarla, en los casos previstos en el reverso de este anexo Si No

- sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad Si No

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, n° 6, 06800-MÉRIDA)



ANEXO I.2

Solicita exención:	Marcar una cruz en la parte o ejercicio correspondiente
Nota de exención:	Expresión numérica.
Mejora	Marcar el ejercicio para el que se presenta a subir nota. El ejercicio marcado, debe estar incluido en una prueba o parte superada con anterioridad.

Motivo:

1	Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba)	Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y calificación obtenida en la misma.
2	Prueba de acceso a grado superior (Toda la Prueba)	Certificación de la superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior.
3	Programa de Garantía Social o Programa de Competencia Profesional (Ejercicios A de las tres Partes)	original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado uno de los programas contemplados o certificación de estar cursándolo según el modelo normalizado que aparecerá en la convocatoria anual de las pruebas. En este último caso el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los programas superados en las fechas que prevea la citada convocatoria.
4	Módulos obligatorios de un PCPI (Ejercicios A de las tres Partes)	original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
5	Certificado de Profesionalidad (Ejercicios A de las tres Partes)	original o fotocopia compulsada del Certificado de Profesionalidad.
6	Experiencia laboral de al menos un año (Ejercicios A de las tres Partes)	en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral de la vida laboral del solicitante. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de alta en el censo de obligados tributarios, (modelo 036), con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas
7	Nivel I de ESO LOE, en un ámbito, para adultos o su equivalente LOGSE. (Ejercicios A del ámbito correspondiente)	original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de nivel I de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la L.O.E. o sus correspondientes LOGSE según las tablas del Anexo V de esta Orden, con los que se solicita la exención
8	Haber superado un ámbito de módulos voluntarios del PCPI (Parte correspondiente al ámbito)	original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondientes con los que se solicita la exención.
9	Nivel II de ESO LOE, en un ámbito, para adultos o su equivalente LOGSE. (Parte correspondiente al ámbito)	original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de nivel II de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la L.O.E. o sus correspondientes LOGSE según las tablas del Anexo V de esta Orden, con los que se solicita la exención
10	Aprobada en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)	optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información.
11	Aprobada con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
12	Exenta en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)	optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información.
13	Exenta con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
14	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
15	Mejora de calificación. (Sólo en el ejercicio que se pretende mejorar incluido en parte que cumple las condiciones del apartado 1 del Artículo 21.)	

Documentación

D = Aporta Documentación

R = Autoriza a recabarla del sistema

Año:		SOLO Para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de Rayuela. (Motivos 10 y 12).
Convocatoria: J=Junio S=Septiembre		

**A N E X O I I . 1****SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____****1.- Datos personales del solicitante:**

Apellidos y Nombre		D.N.I. o equivalente	
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad	Teléfonos	Correo electrónico:	
Domicilio: calle/plaza/avenida. n°	Código postal	Localidad	Provincia
Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Aportar la documentación específica del apartado 4 de este formulario.			

2.- Solicita presentarse a la opción (Ver Anexo III):

Opción	Materia elegida			
A	Economía de la empresa <input type="checkbox"/>	Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/>	Lengua extranjera Francés <input type="checkbox"/>	Psicología <input type="checkbox"/>
B	Dibujo técnico <input type="checkbox"/>	Tecnología Industrial <input type="checkbox"/>		Física <input type="checkbox"/>
C	Ciencias de la Tierra y Medioambientales <input type="checkbox"/>	Química <input type="checkbox"/>		Biología <input type="checkbox"/>

3.- Solicita exención (ver reverso de este anexo):

Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		<input type="checkbox"/>						
Común		<input type="checkbox"/>						
	Lengua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Fundamentos de Matemáticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Específica		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

4.- Documentación (Marcar lo que proceda):

<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente	<input type="checkbox"/> Título de Técnico.
<input type="checkbox"/> Título de Técnico Auxiliar	<input type="checkbox"/> Certificación de Profesionalidad.
<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso a grado superior.	<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso Universidad para mayores de 25 años.
<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de experiencia laboral.
<input type="checkbox"/> Certificación de estar cursando un ciclo formativo de grado medio cuya familia profesional esté incluida en la opción elegida para la prueba y estar en condiciones de superarlo en este curso académico.	<input type="checkbox"/> Documentación explicativa del tipo de discapacidad y tipo de adaptaciones necesarias para el desarrollo de la prueba.
<input type="checkbox"/> Certificado de prueba de convocatorias anteriores	<input type="checkbox"/> Certificado del curso preparatorio de la prueba
<input type="checkbox"/> Otro:	

5.- Nota del curso preparatorio de la prueba. _____ (Numérica 1 a 10)

Autorizo a la Consejería de Educación a recabar la información:

- de la plataforma Rayuela en caso de no presentarla, en los casos previstos en el reverso de este anexo Si No - sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad Si No

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

**ANEXO II.2**

Solicita exención:	Marcar una cruz en la parte o ejercicio correspondiente
Nota:	Expresión numérica

Motivo:

1	Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba)	certificado que acredite la superación de la prueba y la calificación obtenida en la misma.
2	Título de Técnico (Parte específica correspondiente)	fotocopia compulsada del Título y del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.
3	Aprobada en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)	podrá optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información
4	Aprobada con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)	deberá presentar la documentación que lo acredite
5	Exenta en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)	podrá optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información
6	Exenta con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)	deberá presentar la documentación que lo acredite
7	Certificado de Profesionalidad de nivel II (Parte específica)	fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad con indicación expresa del nivel de cualificación
8	Experiencia laboral de 1 año relacionada (Parte específica)	en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviesen afiliados donde conste la vida laboral del solicitante. En el caso trabajadores por cuenta propia, fotocopia compulsada de la declaración de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración del interesado de las actividades más representativas desarrolladas durante el ejercicio profesional.
9	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
10	Mejora de calificación. . (Sólo en el ejercicio que se pretende mejorar incluido en parte que cumple las condiciones del apartado 1 del Artículo 21.)	

Documentación

D= Aporta Documentación

R= Autoriza a recabarla del sistema

Año:		SOLO Para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de la plataforma Rayuela (Motivos 3 y 5).
Convocatoria: J=Junio S=Septiembre		

Podrán solicitar exención de la parte específica, además de quienes acrediten haber superado esta parte de la prueba en convocatorias anteriores por la misma opción a la que se presentan, los que la hayan superado en Extremadura con anterioridad a 2008, de acuerdo a la equivalencia según la tabla siguiente:

Opción	Opción convocatorias anteriores
A	H1
	H2
	H4
	C3
B	T1
	T2
	T3
	C1
C	C2
	H3

**ANEXO III****AGRUPACIÓN DE FAMILIAS PROFESIONALES Y MATERIAS DE REFERENCIA PARA LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR****OPCIONES OPCIÓN A**

- Administración y gestión.
- Comercio y marketing.
- Hostelería y turismo.
- Servicios socioculturales y a la comunidad.
- Imagen y sonido (Antigua familia Comunicación, imagen y sonido, sólo el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos).

OPCIÓN B

- Informática y comunicaciones (Informática).
- Edificación y obra civil.
- Fabricación Mecánica.
- Instalación y mantenimiento (Mantenimiento y servicios a la producción).
- Electricidad y electrónica.
- Madera, mueble y corcho.
- Marítimo-Pesquera (salvo el ciclo de Producción acuícola).
- Artes gráficas.
- Transporte y mantenimiento de vehículos (Mantenimiento de vehículos autopropulsados).
- Textil, confección y piel (excepto el ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento).
- Imagen y sonido (comunicación, imagen y sonido excepto el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos).
- Energía y agua.
- Industrias extractivas.
- Vidrio y cerámica.

OPCIÓN C

- Química.
- Actividades físicas y deportivas.
- Marítimo-pesquera (ciclo de Producción acuícola).
- Agraria.
- Industrias alimentarias.
- Sanidad.
- Imagen personal.
- Seguridad y medio ambiente.
- Textil, confección y piel (ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento).

MATERIAS DE REFERENCIA DEL BACHILLERATO**Materias de la opción A:**

- Economía y Economía de la empresa.
- Lengua extranjera. Inglés
- Lengua extranjera. Francés
- Psicología.

Materias de la opción B:

- Dibujo Técnico.
- Tecnología Industrial.
- Física.

Materias de la opción C:

- Ciencias de la tierra y medioambientales.
- Química.
- Biología.

**ANEXO IV**

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA DE GRADO MEDIO

PARTE: COMUNICACIÓN.

Ejercicio A:

LENGUA Y LITERATURA.

Unidad 1.

El diccionario. Uso, tipos. Bibliotecas e Internet.

Ortografía el uso de las mayúsculas.

Elementos de la comunicación. Las funciones del lenguaje.

Verso y prosa.

Unidad 2.

Textos narrativos. Estrategias de comprensión.

Ortografía r/rr.

Los géneros literarios.

Unidad 3.

Ideas principales y secundarias.

Ortografía b/v.

La estructura de las palabras raíces y morfemas. Palabras primitivas y derivadas.

Narrativa. Géneros narrativos.

Unidad 4.

Textos expositivos: esquemas, mapas conceptuales. Estructura de los textos narrativos.

Ortografía: La letra h.

La formación de palabras: derivación, composición y parasíntesis. Familia léxica.

El teatro. Géneros dramáticos: tragedia, comedia y drama.

Unidad 5.

Pautas para hacer un resumen.

Ortografía g/j.

Clases de palabras. Sustantivos, adjetivo, adverbio, verbo, pronombre y determinante, preposición, conjunción e interjección.

Unidad 6.

El acento prosódico. La tilde. Reglas generales de la tilde.

De la palabra al texto: Sujeto y Predicado. Clases de oraciones según la intención del hablante.



Unidad 7.

La descripción: objetos, animales y ambientes. El retrato.

Reglas generales de acentuación: Tilde diacrítica. Diptongos, triptongos e hiatos.

El sustantivo. Clases de sustantivos. Variaciones de género y número.

El poema. Métrica. La rima. La estrofa.

Unidad 8.

La narración. Elementos de la narración. El punto de vista de la narración.

Vulgarismos: pronunciación, gramática y léxico.

El adjetivo. Clases de adjetivos. Variaciones de género y número. El grado.

Unidad 9.

Signos de puntuación. Extranjerismos de uso frecuente.

Los determinantes.

Unidad 10.

Cartas familiares y comerciales. Correo electrónico. SMS y su lenguaje.

Palabras homófonas.

El pronombre. Clases de pronombres.

Unidad 11.

Palabras de difícil escritura.

El verbo. El sintagma verbal.

Narrativa popular extremeña. Cuentos y leyendas.

Unidad 12.

Escritura de números ordinales y cardinales.

El adverbio. Características. Tipos de adverbios. Preposiciones y conjunciones. Poesía tradicional extremeña: Romances y canciones.

Ejercicio B:

LENGUA Y LITERATURA.

Unidad 1. España plurilingüe. La literatura medieval.

Unidad 2. El dialecto extremeño. Mester de juglaría, Mester de clerecía.

Unidad 3. Los registros de la lengua. La prosa medieval.

Unidad 4. Lengua culta, lengua coloquial. La Celestina.

Unidad 5. La oración. El renacimiento.

Unidad 6. El sujeto. Prosa renacentista: Miguel de Cervantes.

Unidad 7. El predicado. El barroco: el teatro nacional.

Unidad 8. Clases de oraciones según su estructura. Los poetas barrocos.



Unidad 9. El siglo XVIII literario.

Unidad 10. El Romanticismo.

Unidad 11. La oración compuesta. El Realismo literario.

Unidad 12. Oraciones yuxtapuestas. El Modernismo.

Unidad 13. Oraciones coordinadas. La generación del 98.

Unidad 14. Oraciones subordinadas sustantivas. El grupo poético del 27.

Unidad 15. Oraciones subordinadas adjetivas. La novela del siglo XX.

Unidad 16. Oraciones subordinadas adverbiales. Poesía y teatro posteriores a 1936.

PARTE: SOCIAL.

Ejercicio A:

CIENCIAS SOCIALES.

Unidad 1. La Tierra.

Unidad 2. Elementos del medio natural.

Unidad 3. Sectores económicos.

Unidad 4. Pueblos y ciudades.

Unidad 5. Demografía y población.

Unidad 6. Desarrollo y subdesarrollo.

Unidad 7. La Historia y la Prehistoria.

Unidad 8. Egipto.

Unidad 9. Grecia.

Unidad 10. Roma.

Unidad 11. La Edad Media.

Unidad 12. De la Edad Media a la Edad Moderna.

Unidad 13. La Edad Moderna.

Ejercicio B:

GEOGRAFÍA HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES.

Unidad 1. Antecedentes históricos de las sociedades actuales.

Unidad 2. Organización política: de lo local a la comunidad mundial.

Unidad 3. Mundialización.

Unidad 4. Desajustes sociales en el sistema-mundo.

Unidad 5. Hacia una democracia cosmopolita.

PARTE: CIENTÍFICO TECNOLÓGICA.

Ejercicio A:

CIENCIAS DE LA NATURALEZA.

Unidad 1. ¿Qué es la Ciencia?

Unidad 2. La Tierra.



- Unidad 3. El aire.
- Unidad 4. El agua.
- Unidad 5. El fuego.
- Unidad 6. La energía: El quinto elemento.
- Unidad 7. El Cosmos.
- Unidad 8. El planeta Tierra.
- Unidad 9. Evolución de la vida.
- Unidad 10. El ser humano.
- Unidad 11. Ciencia y futuro.

MATEMÁTICAS.

- Unidad 1. Las fracciones.
- Unidad 2. Números racionales.
- Unidad 3. Los números reales.
- Unidad 4. Proporción y porcentajes.
- Unidad 5. Cuerpos geométricos.
- Unidad 6. Proporcionalidad geométrica.

Ejercicio B:

MATERIA FÍSICA Y QUÍMICA, BIOLOGÍA, GEOLOGÍA Y CIENCIAS NATURALES.

- Unidad 1. La dinámica del planeta tierra.
- Unidad 2. Los procesos geológicos.
- Unidad 3. La célula: estructura interna y metabolismo.
- Unidad 4. El ser humano y sus funciones vitales. La nutrición.
- Unidad 5. La relación de las personas con su medio.
- Unidad 6. La reproducción: Sexualidad humana.
- Unidad 7. El ecosistema y su dinámica.
- Unidad 8. El ser humano y la biosfera.
- Unidad 9. Magnitudes básicas.
- Unidad 10. Estudio del movimiento.
- Unidad 11. Dinámica.
- Unidad 12. Los cambios en la naturaleza: Concepto de energía.
- Unidad 13. Electricidad. Corriente eléctrica.

MATEMÁTICAS.

- Unidad 1. Las ecuaciones.
- Unidad 2. Sistemas de ecuaciones de primer grado.
- Unidad 3. Funciones más usuales.
- Unidad 4. Estadística.
- Unidad 5. Medidas estadísticas.
- Unidad 6. Probabilidad.

**A N E X O V****CORRESPONDENCIAS PARA DETERMINAR EXENCIONES A LA PRUEBA DE GRADO MEDIO**

Tabla 1

PARTE	Ejercicio	Correspondencia ESPA LOE	
		Nivel	Ámbitos
Comunicación	A	I	Comunicación
	A y B	II	
Social	A	I	Social
	A y B	II	
Científico Tecnológico	A	I	Científico Tecnológico
	A y B	II	

Tabla 2

PARTE	Ejercicio.	Correspondencia ESPA LOGSE	
		Nivel Módulos	Campos de Conocimiento
Comunicación	A	I y II	Comunicación
	A y B	III y IV	
Social	A	I y II	Sociedad
	A y B	III y IV	
Científico Tecnológico	A	I y II	Naturaleza y Matemática
	A y B	III y IV	

**ANEXO VI**

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA DE GRADO SUPERIOR

PARTE COMÚN

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

COMUNICACIÓN:

Lengua oral y lengua escrita.

Niveles del lenguaje.

— Estándar, coloquial y culto.

TIPOLOGÍA TEXTUAL:

Variedades del discurso.

— Descripción.

— Narración.

— Exposición.

— Argumentación.

— Instrucción.

Ámbito temático.

— Científico-técnico: Documentos técnicos y textos científico-divulgativos.

— Periodístico: Textos informativos (la noticia) y textos de opinión.

— Administrativo: Cartas, solicitudes e instancias.

— Humanístico: Textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo.

— Literario: Textos poéticos, dramáticos y novelísticos.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS:

— Lectura.

— Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.

— Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales).

PRODUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS:

— Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.

— Cohesión textual: mecanismos de cohesión.

• Oraciones, párrafos y conectores textuales.

• Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.

• Corrección ortográfica.

• Estilo y presentación.

**GRAMÁTICA:**

- Morfosintaxis de la oración compuesta.
 - Sujeto: Grupo nominal. Núcleo y complementos.
 - Predicado: Grupo verbal. Núcleo y complementos.

FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS.**ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA:**

Los conjuntos numéricos.

- Los conjuntos de los números naturales, enteros y racionales. Operaciones.
- Los números irracionales.
- El conjunto de números reales. La recta real. Ordenación. Valor absoluto. Distancia. Intervalos.
- Los números complejos: Necesidad de los números complejos. Notación y operaciones con números complejos.
- Estimación y aproximación de cantidades. Truncamiento y redondeo. Errores.
- Proporcionalidad. Magnitudes directa e inversamente proporcionales.
- Potencias y raíces.
- Notación científica. Operaciones con notación científica.
- Logaritmos decimales.
- Uso de la calculadora.

Polinomios.

- Expresiones polinómicas con una indeterminada.
- Valor numérico.
- Operaciones con polinomios.
- Algoritmo de Ruffini. Teorema del residuo.
- Raíces y factorización de un polinomio.
- Simplificación y operaciones con expresiones fraccionarias sencillas.

Ecuaciones y sistemas de ecuaciones.

- Ecuaciones de primer grado y segundo grado con una incógnita.
- Ecuaciones polinómicas con raíces enteras.
- Ecuaciones irracionales sencillas.
- Ecuaciones exponenciales y logarítmicas sencillas.
- Sistemas de ecuaciones con 2 o 3 incógnitas.
- Sistema de ecuaciones lineales. Sistemas equivalentes.
- Sistemas compatibles e incompatibles.
- Solución de un sistema: determinado e indeterminado. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
- Resolución de problemas mediante planteamiento de sistemas.

**GEOMETRÍA:**

Medida de un ángulo en radianes.

Razones trigonométricas de un ángulo.

Uso de fórmulas y transformaciones trigonométricas en la resolución de triángulos y problemas geométricos diversos.

Vectores libres en el plano.

- Operaciones.
- Producto escalar.
- Módulo de un vector.

Ecuaciones de la recta.

- Posiciones relativas de rectas.
- Distancias y ángulos.
- Resolución de problemas.

Idea de lugar geométrico en el plano. Cónicas.

FUNCIONES Y GRÁFICAS:

Expresión de una función en forma algebraica, por medio de tablas o de gráficas.

- Aspectos globales de una función.
- Utilización de las funciones como herramienta para la resolución de problemas y la interpretación de fenómenos sociales y económicos.

Interpolación y extrapolación lineal. Aplicación a problemas reales.

Funciones reales de variable real: clasificación y características básicas de las funciones polinómicas, racionales sencillas, valor absoluto, parte entera, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.

Dominio, recorrido y extremos de una función.

Operaciones y composición de funciones.

ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD:

Estadística descriptiva unidimensional.

- Variables discretas y continuas.
- Recuento y presentación de datos. Determinación de intervalos y marcas de clase.
- Elaboración e interpretación de tablas de frecuencias, gráficas de barras y de sectores. Histogramas y polígonos de frecuencia.
- Cálculo e interpretación de los parámetros de centralización y dispersión usuales: Media, moda, mediana, recorrido, varianza y desviación típica.

Probabilidad.

- Experiencias aleatorias. Sucesos.
- Frecuencia y probabilidad.
- Probabilidad simple y compuesta.



PARTE ESPECÍFICA

OPCIÓN A

A-1. ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.

ECONOMÍA: ASPECTOS GENERALES:

La economía y los sistemas económicos.

El Estado. Presupuestos Generales y Política Fiscal.

Conceptos de magnitudes e indicadores económicos básicos: IPC, PIB, PNB, inflación, tasa de actividad y tasa de paro.

LA EMPRESA:

Concepto, objetivos y funciones de la empresa.

Clases de empresas: criterios de clasificación. Clasificación de las empresas según su naturaleza jurídica.

Organización de la empresa: el organigrama.

Dimensión y localización de la empresa.

EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO:

El patrimonio: concepto, clasificación y valoración.

Las Cuentas Anuales. Concepto y estructura.

Análisis patrimonial. Situaciones patrimoniales. El fondo de maniobra.

Análisis financiero.

Fuentes de financiación. Rentabilidad financiera.

Análisis económico. La rentabilidad económica. El punto muerto.

La evaluación de inversiones. Criterios de selección (VAN, TIR, Periodo de recuperación).

ÁREAS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

Área de aprovisionamiento y producción. El aprovisionamiento: la gestión de inventarios, clasificación de los costes de existencias, y el modelo de pedido óptimo. La producción: los costes de producción. La productividad.

Área comercial. El mercado: concepto y clases. Segmentación del mercado. Fases del marketing-mix.

Área de recursos humanos. Funciones del departamento de recursos humanos.

A-2. LENGUA EXTRANJERA.

CONTENIDOS FUNCIONALES:

Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.

Pedir y generar información sobre acontecimientos. Resumirlos.

Narrar acontecimientos y hechos presentes, pasados y futuros.

Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.



Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido consecuencia lógica de otro hecho.

Expresar opinión, sentimientos, interés, preferencia, fruición, acuerdo o desacuerdo. Lamentar, pedir perdón y perdonar.

Pedir y dar instrucciones. Sugerir, aconsejar y recomendar una actuación.

Invitar a hacer alguna cosa. Pedir/dar/denegar permiso para hacer algo/para que alguien haga algo.

Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.

Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo/de que alguien haga algo. Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.

Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo. Ofrecerse o negarse a hacer alguna cosa.

ÁREAS TEMÁTICAS:

Información personal, aspecto físico, carácter, familia, amigos, intereses, etc.

Profesiones y ocupaciones: tipos de trabajo, lugar, formación, condiciones, ingresos, etc.

La vivienda: Situación, tipos, mobiliario, servicios, etc.

Educación, asignaturas, escolarización. Ocio: aficiones, deportes, música, prensa, cine, teatro, etc.

Viajes y medios de transporte: vacaciones, hoteles, idiomas.

Relaciones sociales: invitaciones, correspondencia, etc.

Salud, bienestar y medio ambiente: partes del cuerpo, enfermedades, accidentes y servicios médicos.

Tiendas y lugares donde ir a comprar; alimentos y bebidas, ropa, precios, medidas. Servicios: Correos, teléfonos, bancos, policía, etc.

Lugares y países: accidentes geográficos, orientaciones y distancias.

A-3. PSICOLOGÍA.

DIMENSIÓN BIOLÓGICA DEL SER HUMANO: EVOLUCIÓN Y HOMINIZACIÓN:

Origen del ser humano: teoría de la evolución.

Sistema nervioso central: Estructura y funciones.

Comportamiento animal y humano.

DIMENSIÓN PSICOLÓGICA DEL SER HUMANO:

El ser humano como procesador de información.

Memoria y aprendizaje.

Lenguaje, inteligencia y creatividad.

El comportamiento individual:

— Determinantes individuales de la conducta.

— La personalidad.

— La motivación.

— Las emociones. Trastornos emocionales y de la conducta.



DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL: INDIVIDUO Y SER SOCIAL:

El comportamiento social: socialización:

- Influencia de la cultura en el comportamiento social.
- Relaciones interpersonales: apego, amistad social y autoridad.
- Actitudes y normas sociales.

OPCIÓN B

B-I. DIBUJO TÉCNICO.

En los ejercicios prácticos, será preciso obtener un resultado gráfico con niveles adecuados de precisión y exactitud utilizando técnicas de trazado y métodos habituales y manuales, usando reglas, escuadra y cartabón, compás, transportador, reglas de curvas y útiles similares.

Las cuestiones teóricas o prácticas de la prueba versarán sobre los siguientes contenidos:

DIBUJO GEOMÉTRICO:

Trazados fundamentales en el plano. Perpendicularidad. Paralelismo.

Operaciones con segmentos, proporcionalidad y mediatriz.

Operaciones con ángulos, bisectriz, ángulos en la circunferencia y arco capaz.

Construcción de triángulos.

Polígonos regulares. Trazados.

Movimientos en el plano: simetría, traslación y giro.

Homotecia, semejanza y equivalencia.

Aplicación práctica de los conceptos de potencia y eje radical en la resolución de problemas.

Trazado de tangencias.

Trazado de cónicas.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:

Fundamentos de los distintos sistemas de representación.

Sistema diédrico:

- Representación del punto, la recta y el plano.
- Paralelismo y perpendicularidad.
- Intersecciones y distancias.
- Abatimiento, giro y cambio de plano.
- Verdaderas magnitudes.
- Representación de superficies poliédricas y de revolución.
- Representación de los poliedros regulares.

Sistema axonométrico:

- Axonometría ortogonal: Isométrica. Dimétrica. Trimétrica. Escalas axonométricas. Representación de piezas sencillas a partir de sus vistas.
- Sistema axonométrico Isométrico.
- Escalas isométricas y verdaderas magnitudes de los planos del sistema y paralelos a los mismos.



- Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
- Representación de piezas a partir de sus vistas.
- Dibujo de figuras poliédricas y de revolución.
- Representación de piezas con cortes que permitan visualizar partes internas.
- Axonometría oblicua: Perspectiva caballera.
- Elementos del sistema: Coeficiente de reducción y ángulo φ (fi).
- Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
- Representación de figuras planas y volúmenes sencillos a partir de sus vistas.

NORMALIZACIÓN:

Croquización de piezas y conjuntos sencillos.

Líneas normalizadas y escalas.

Representación normalizada de vistas. Sistema europeo y americano.

Elección de vistas mínimas adecuadas y suficientes.

Normas básicas de acotación, cortes, secciones y roturas.

Representación elementos normalizados (roscas, chaflanes...).

B-2. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL.

RECURSOS ENERGÉTICOS:

Obtención, transformación y transporte de las principales fuentes primarias de energía. Consumo energético. Unidades de energía, formas de manifestarse la energía (mecánica, eléctrica, térmica, química, radiante y nuclear).

Fuentes de energías renovables: hidráulica, solar, eólica, etc.

Fuentes de energías no renovables: carbón, petróleo, gas natural, uranio, etc.

Técnicas de ahorro energético: utilización racional de la energía. Principios esenciales para el ahorro energético. Ahorro energético en viviendas, industrias y servicios.

MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS:

Principios de máquinas: concepto de máquina, trabajo, potencia, energía útil, par motor y rendimiento.

Motores térmicos. Motor alternativo de cuatro y dos tiempos: partes y principio de funcionamiento.

Motores eléctricos. Motores de c.c. y c.a.: Constitución y principio de funcionamiento.

Elementos de máquinas: elementos transmisores, transformadores y auxiliares del movimiento.

CIRCUITOS:

Circuitos eléctricos. Parámetros fundamentales. Ley de Ohm. Potencia eléctrica. Efecto de Joule. Conexiones básicas: serie, paralelo y mixta. Elementos de un circuito genérico y circuitos básicos domésticos e industriales: De protección y de control: conmutadores, relés y contactores. Representación esquematizada de circuitos. Simbología de circuitos eléctricos. Interpretación de planos y esquemas.



Circuitos neumáticos. Elementos básicos: compresor, acumulador, secador, filtrado, regulador, lubricación. Elementos de accionamiento, regulación y control. Representación simbólica. Circuitos básicos.

SISTEMAS AUTOMÁTICOS Y DE CONTROL:

Sistemas automáticos y de control. Sistema de control y elementos que lo componen. Estructura de un sistema automático. Diagrama de bloques.

Circuitos de electrónica digital: sistemas de numeración binario y hexadecimal. Álgebra de Boole. Puertas lógicas. Circuitos básicos de combinatoria y secuencial.

MATERIALES. RESISTENCIA DE MATERIALES:

Materiales más importantes. Metálicos: Ferrosos y no ferrosos. No metálicos: Plásticos, maderas y textiles. Propiedades y aplicaciones.

Tipos de esfuerzos. Tensión. Elasticidad. Ley de Hooke. Ensayo de tracción. Esfuerzo o tensión de trabajo. Coeficiente de seguridad.

Resistencia de esfuerzos simples. Tracción. Compresión. Cortadura. Torsión. Flexión.

Tratamientos térmicos. Temple, revenido, recocido y normalizado. Finalidad y características generales.

B-3. FÍSICA.

MAGNITUDES ESCALARES Y VECTORIALES:

Principales magnitudes escalares y vectoriales que se utilizan en Física.

Fuerzas. Representación de fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes. Equilibrio de fuerzas.

CINEMÁTICA:

Magnitudes cinemáticas: desplazamiento, velocidad y aceleración.

Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente variado.

Tiro vertical y horizontal.

Movimiento circular, movimiento circular uniforme y movimiento circular uniformemente variado. Conceptos de velocidad angular y de aceleración angular.

DINÁMICA:

Leyes de la Dinámica.

Trabajo, energía y potencia. Energías cinética y potencial.

Energía y cantidad de movimiento. Principios de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento.

Fuerzas de rozamiento. Coeficiente de rozamiento.

Gravedad. Ley de la gravitación universal. Campo gravitatorio terrestre.

ELECTRICIDAD:

Fuerzas entre cargas eléctricas. Ley de Culombio, similitudes y diferencias con la Ley de la gravitación universal.



Conceptos de campo eléctrico, trabajo eléctrico y diferencia de potencial.

Corriente continua. Intensidad de corriente.

Resistencia eléctrica. Ley de Ohmio y efecto Joule. Aplicaciones.

Generadores eléctricos.

Capacidad eléctrica. Condensadores.

Estudio de circuitos en serie, en paralelo y mixtos donde intervengan resistencias y condensadores.

ELECTROMAGNETISMO:

Magnetismo.

Relación entre electricidad y magnetismo. Experimento de Oersted y experimento de Faraday.

Concepto de corriente alterna. Generación de corriente alterna y uso de la corriente alterna.

VIBRACIONES Y ONDAS:

Características y tipos de ondas.

Ecuación de una onda armónica.

Fenómenos ondulatorios.

Carácter ondulatorio de la luz: Situación en el espectro de las ondas electromagnéticas.

Carácter corpuscular de la luz: Los focos.

OPCIÓN C

C-I. CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES.

INTRODUCCIÓN:

Concepto de medio ambiente.

— Aproximación a la teoría de sistemas. La Tierra como un gran sistema. El medio ambiente como sistema.

El hombre y el medio ambiente.

— Recursos naturales renovables y no renovables.

— Riesgos naturales e inducidos.

— Los impactos ambientales y los residuos.

Fuentes de información ambiental.

LOS SISTEMAS TERRESTRES:

La atmósfera.

— Estructura y composición.

— Actividad reguladora y protectora de la atmósfera.

— Clima y tiempo atmosférico. Riesgos climáticos. El cambio climático.

— Recursos energéticos relacionados con la atmósfera.



- Contaminación atmosférica.

La hidrosfera.

- Balance hídrico y ciclo del agua.
- Aguas continentales: Características y dinámica general.
- Aguas oceánicas: Características.
- Recursos hídricos: Usos, explotación e impactos.
- La contaminación hídrica.

La geosfera.

- Estructura y composición.
- Balance energético de la Tierra.
- Geodinámica interna y riesgos relacionados.
- Geodinámica externa. Sistemas de ladera y sistemas fluviales; riesgos asociados y medidas preventivas.
- Recursos de la geosfera y sus reservas. Impactos derivados de su explotación.

La ecosfera.

- El ecosistema: componentes e interacciones.
- Relaciones tróficas entre los organismos de los ecosistemas. Biomasa y producción biológica.
- Los ciclos biogeoquímicos del carbono, el nitrógeno, el fósforo y el azufre.
- El ecosistema en el tiempo: sucesión, autorregulación y regresión.
- La biosfera como recurso.
- Impactos sobre la biosfera: deforestación y pérdida de biodiversidad. Causas y repercusiones de la pérdida de biodiversidad.

Interfases.

- El suelo como interfase. Concepto, composición, estructura y textura.
- Los procesos edáficos. Tipos de suelos.
- Reconocimiento experimental de los horizontes del suelo.
- Erosión, contaminación y degradación de suelos.
- Desertización. Medidas correctoras.
- Valoración de la importancia del suelo y los problemas asociados a la desertización.
- El sistema litoral. Erosión y depósito.
- Morfología costera. Costas arenosas y rocosas. Humedales costeros y su importancia ecológica.
- Recursos costeros e impactos derivados de su explotación.
- Valoración de la importancia de las interfases como fuentes de recursos y equilibrio ecológico y la necesidad de su protección.

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Los principales problemas ambientales.

Indicadores para la valoración del estado del planeta.



Evaluación de impacto ambiental. Ordenación del territorio.

La protección de espacios naturales.

C-2. QUÍMICA.

TEORÍA ATÓMICO-MOLECULAR:

Sustancia elemental, compuestos y mezclas.

Leyes ponderales. Lavoisier, Proust. Cantidad de sustancia química: El mol.

Las leyes de los gases: Boyle-Mariotte, Gay-Lussac, ecuación de estado, ecuación de los gases ideales.

Composición centesimal. Fórmula empírica y molecular.

MODELOS ATÓMICOS:

Modelos atómicos.

Átomo de Bohr. Modelo cuántico.

Número atómico, número másico, isótopos.

EL SISTEMA PERIÓDICO:

Tabla periódica. Elementos representativos.

Propiedades periódicas: electronegatividad.

ENLACES QUÍMICOS:

Enlace iónico.

Enlace covalente: Polar y apolar. Teoría de Lewis.

Enlace metálico.

Propiedades de los compuestos según sus enlaces.

Relación entre los tipos de enlaces y la posición de los elementos en la Tabla periódica.

LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS DISOLUCIONES:

Formulación y nomenclatura química inorgánica, sistemática y de Stock en compuestos binarios e hidróxidos, excepto peróxidos.

Disoluciones. Concepto.

Formas de expresar la concentración de las disoluciones: % en peso y volumen, molaridad, fracción molar.

CAMBIOS MATERIALES EN LAS REACCIONES:

Reacciones químicas, ecuaciones químicas.

Acidez, Basicidad y pH.

Tipos de reacciones: neutralización, red-ox desplazamiento de hidrógeno, combustión.

Ajuste de reacciones: tanteo y ecuaciones.

Estequiometría: cálculos ponderales y volumétricos.



EL ÁTOMO DE CARBONO Y LOS HIDROCARBUROS:

Los compuestos orgánicos.

La estructura de las sustancias orgánicas.

Hidrocarburos. Formulación de alcanos, alquenos, alquinos. Benceno.

GRUPOS FUNCIONALES:

Principales funciones oxigenadas: Alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, éteres y ésteres.

Principales funciones nitrogenadas: Aminas, amidas, nitrilos.

C-3. BIOLOGÍA.

LAS BASES BIOLÓGICAS DE LA VIDA:

La base fisico-química de la vida.

Composición de la materia viva:

- Bioelementos.
- Biomoléculas (principios inmediatos): Inorgánicos: agua y sales minerales. Orgánicos: glúcidos, lípidos, proteínas, ácidos nucleicos y biocatalizadores (enzimas, hormonas y vitaminas).

ORGANIZACIÓN Y FISIOLOGÍA CELULAR:

La célula: Estructura y función. Modelos de organización en procariotas y eucariotas.

Célula eucariota.

- Funciones de los diferentes componentes celulares.
- Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.
- Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva.
- Introducción al metabolismo: Catabolismo. Anabolismo. Finalidad de ambos. Comprensión de los aspectos fundamentales. Papel del ATP y de los enzimas.
- La respiración celular, su significado biológico; diferencias entre vías aerobia y anaerobia.
- La división celular: Mitosis. Meiosis.

ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANAS:

Los procesos de nutrición en el ser humano.

- Aparato digestivo, mecanismos de digestión y absorción; aparato respiratorio y fisiología de la respiración; transporte de sustancias, la sangre y el aparato cardiocirculatorio; sistema excretor, los procesos de excreción y formación de la orina.

Sistemas de coordinación funcional.

- El sistema nervioso, la transmisión del impulso nervioso. Los órganos de los sentidos. El Sistema endocrino. El aparato locomotor.

La reproducción humana.

**GENÉTICA:**

Transmisión de los caracteres hereditarios.

- Genética mendeliana. Los genes y la teoría cromosómica de la herencia. Genotipo y fenotipo. Dominancia y recesividad. Herencia intermedia y codominancia. Herencia ligada al sexo.

Características e importancia del código genético.

- Estudio del DNA como portador de la información genética. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación. Los procesos de transcripción traducción.

Ingeniería genética.

MICROBIOLOGÍA:

Los microorganismos.

- Concepto y clasificación. Sus formas de vida. Relación de éstos con su papel como agentes inocuos, beneficiosos o perjudiciales para los seres humanos. Las enfermedades infecciosas.

Presencia de los microorganismos en los procesos industriales.

- Farmacia, sanidad, industria alimentaria. Su importancia en la alteración de los alimentos. Problema de las intoxicaciones. Utilización y manipulación en distintos ámbitos, importancia social y económica.

Estudio de los virus como unidades de información.

- Su estructura básica y su funcionamiento.

INMUNOLOGÍA:

Concepto de inmunidad.

- La defensa del organismo frente a cuerpos extraños. Concepto de antígeno.

Tipos de inmunidad.

- Natural y adquirida.
- Celular y humoral.
- Órganos y células implicados (macrófagos, linfocitos B y T).

Estructura y función de los anticuerpos.

- Introducción a los mecanismos de acción del sistema inmunológico.

Las deficiencias del sistema inmunológico.

- Autoinmunidad.
- Alergias.
- Inmunodeficiencias: El SIDA y sus efectos en el sistema inmune.

Aplicaciones médicas de la inmunología.

- Fabricación de sueros y vacunas.
- Trasplantes de órganos.

Técnicas inmunológicas.

**A N E X O V I I . 1****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RECLAMACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE EXENCIÓN Y DATOS DE MEJORA DE CALIFICACIÓN (GRADO MEDIO)**D./D^a. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 2009, y ha solicitado las siguientes exenciones:

Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		[]						
Comunicación		[]						
	A	[]	[]					
	B	[]	[]					
Social		[]						
	A	[]	[]					
	B	[]	[]					
Científico-Tecnológica		[]						
	A	[]	[]					
	B	[]	[]					

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ____ de _____ de 2009
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

**ANEXO VII.2**

Exención o mejora reclamada:	Marcar una cruz en la parte o ejercicio correspondiente de la que se ha solicitado exención o mejora en la solicitud conforme al Artículo 6. y el Artículo 21.
Nota:	Expresión numérica de la nota, que debería aparecer según el reclamante

Motivo:

1	Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba)
2	Prueba de acceso a grado superior (Toda la Prueba)
3	Programa de Garantía Social o Programa de Competencia Profesional (Ejercicios A de las tres Partes)
4	Módulos obligatorios de un PCPI (Ejercicios A de las tres Partes)
5	Certificado de Profesionalidad (Ejercicios A de las tres Partes)
6	Experiencia laboral de al menos un año (Ejercicios A de las tres Partes)
7	Nivel I de ESO LOE, en un ámbito, para adultos o su equivalente LOGSE. (Ejercicios A del ámbito correspondiente)
8	Haber superado un ámbito de módulos voluntarios del PCPI (Parte correspondiente al ámbito)
9	Nivel II de ESO LOE, en un ámbito, para adultos o su equivalente LOGSE. (Parte correspondiente al ámbito)
10	Aprobada en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)
11	Aprobada con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)
12	Exenta en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)
13	Exenta con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)
14	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)
15	Mejora de calificación.

Año:		SOLO Para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de Rayuela. (Motivos 10 y 12).
Convocatoria: J=Junio S=Septiembre		

**ANEXO VIII.1****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RECLAMACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE EXENCIÓN Y DATOS DE MEJORA DE CALIFICACIÓN (GRADO SUPERIOR)**D./D^a. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 2009, y ha solicitado las siguientes exenciones:

Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		[]						
Común		[]						
	Lengua	[]	[]					
	Fundamentos de Matemáticas	[]	[]					
Específica		[]	[]					

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ____ de _____ de 2009
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

**ANEXO VIII.2**

Exención o mejora reclamada:	Marcar una cruz en la parte o ejercicio correspondiente de la que se ha solicitado exención según el Artículo 8 y el Artículo 21
Nota:	Expresión numérica de la nota, que debería aparecer según el reclamante

Motivo:

1	Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba)
2	Título de Técnico (Parte específica correspondiente)
3	Aprobada en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)
4	Aprobada con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)
5	Exenta en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)
6	Exenta con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)
7	Certificado de Profesionalidad de nivel II (Parte específica)
8	Experiencia laboral de 1 año relacionada (Parte específica)
9	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)
10	Mejora de calificación.

Año:		SOLO Para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de Rayuela. (Motivos 3 y 5).
Convocatoria: J=Junio S=Septiembre		

**A N E X O I X****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RECLAMACIÓN A LA DENEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA**

D./D^a. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado (superior/ medio) correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 2009, y le ha sido denegada la participación en la misma.

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ____ de _____ de 2009
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

**A N E X O X****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****CERTIFICADO DE ESTAR CURSANDO ENSEÑANZAS.**

D./Dña.: _____, Secretario/a
del _____ Centro
Educativo _____ de la
localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA QUE:

D./D^a _____, con D.N.I. _____ se
encuentra en disposición de finalizar en la siguiente convocatoria de exámenes de
(junio/septiembre) la enseñanza de:

Enseñanza	
Programa de Cualificación Profesional Inicial	[]
Ciclo Formativo de grado medio: (indíquese clave y denominación). ():	[]
	[]

Podrá por tanto obtener el certificado correspondiente antes de la fecha de entrega de certificaciones de la convocatoria de pruebas de acceso que se publica en la convocatoria anual de las mismas, siempre que supere la mencionada enseñanza en consonancia con la normativa que la regula.

En _____ a ____ de _____ de 2009.

El/La Secretario/a.

V. B: El/La directora/a.

Fdo: _____

Fdo: _____

**ANEXO XIII****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL (GRADO MEDIO)**

D./D^a _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Se ha presentado a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 2009,.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Parte	Ejercicio	Revisión solicitada
Comunicación		
	A	[]
	B	[]
Social		
	A	[]
	B	[]
Científico-Tecnológica		
	A	[]
	B	[]

En _____, a ____ de _____ de 2009
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

**ANEXO XIV****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL (GRADO SUPERIOR).**D./D^a _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Se ha presentado a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 20__.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Parte	Ejercicio	Revisión solicitada
Común		
	Lengua	[]
	Fundamentos de Matemáticas	[]
Específica		[]

En _____, a ____ de _____ de 2009

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

**A N E X O X V****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la
localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña.

_____, con DNI
_____, ha realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de
grado medio de formación profesional en la convocatoria de _____, obteniendo las
siguientes calificaciones:

Parte	Ejercicio	Calificación
Comunicación		
	A	
	B	
Social		
	A	
	B	
Científico-Tecnológica		
	A	
	B	

En _____, a ____ de _____ de 2.009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sello del Centro

**ANEXO XVI****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, ha realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado
superior de formación profesional en la convocatoria de _____, opción _____,
obteniendo las siguientes calificaciones:

Parte	Ejercicio	Calificación
Común		
	Lengua	
	Fundamentos de Matemáticas	
Específica	Opción (): Materia ()	

En _____, a _____ de _____ de 2.009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO XVII****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la
localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha
SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional
en la convocatoria de _____, con la calificación de _____, lo que le permite cursar
cualquiera de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema
educativo del Estado según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15
de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del
sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2.009

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sello del Centro



A N E X O X V I I I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la
localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado
superior de formación profesional en la convocatoria de _____, con la calificación de
_____, lo que le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado superior del
sistema educativo en cualquier lugar del Estado de las siguientes familias profesionales a las que
da acceso la opción ___ de la prueba:

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2.009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO XIX****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****CERTIFICADO PARA ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS.**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la
localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, queda EXENTO de realizar la prueba de acceso a Ciclos
Formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional del sistema educativo
reconociéndole una la calificación de _____, lo que le permite, en virtud de lo establecido en
el artículo 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, participar en los procesos de
admisión a ciclos formativo de formación profesional del sistema educativo en cualquier lugar
del Estado.

En _____, a ___ de _____ de 2.009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 5 de mayo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero/a-Limpiador/a, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050241)

Advertido error material en la Orden de 5 de mayo de 2009, del Consejero de Administración Pública y Hacienda, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero/a-Limpiador/a, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 88, de 11 de mayo de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 13213, detectado error en la plaza con el código de control 1013263.

Donde dice:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERÍA	CÓDIGO	UBICACIÓN
VICENTE FRANCO, MARIA GUADALUPE	52354699Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1013263	MIAJADAS

Debe decir:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CONSEJERÍA	CÓDIGO	UBICACIÓN
VICENTE FRANCO, MARIA GUADALUPE	52354699Y	EDUCACION	1013263	MIAJADAS

• • •



CORRECCIÓN de errores a la Orden de 13 de mayo de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050246)

Advertido error material en la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 93, de 18 de mayo de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 14002, detectado error en las plazas a ofertar en la Especialidad de Subalterno-Conductor.

Donde dice:

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
02.01	138	SUBALTERNO-CONDUCTOR	MERIDA	J.P.	14	E.1-S.C.	

Debe decir:

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
02.01	143	SUBALTERNO-CONDUCTOR	MERIDA	J.P.	14	E.1-S.C.	

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2009, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Ingeniería Técnica Telecomunicaciones, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061488)

Convocadas por Orden de 25 de febrero de 2009 (DOE n.º 42, de 3 de marzo) pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ingeniería Técnica Telecomunicaciones, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 24 de abril de 2009 (DOE n.º 82, de 30 de abril) con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Así mismo y a efectos exclusivamente informativos, se podrá consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de Administración Pública e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (P.D. por Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 17 de julio de 2007, DOE n.º 85, de 24 de julio), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya



resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

CUERPO TÉCNICO/CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD INGENIERÍA
TÉCNICA TELECOMUNICACIONES

FECHA: Sábado, 30 de mayo de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n., Mérida.

HORA: 10,00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su DNI, pasaporte o permiso de conducción.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061469)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de gestión y servicios en la Categoría de Pinche según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino, los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada Categoría de Pinche, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) En activo o con reserva de plaza.



- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
 - c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario



regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área de Salud y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre).

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta Resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas,



n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
 - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de la parte interesada.
 - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los Hospitales que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Hospital que se solicita, aunque a priori, en dicho Hospital no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se



deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.

- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.



No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de Gestión y Servicios en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros Sanitarios Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

- 1) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- 2) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2, que sí computarán adicionalmente.



- 3) Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
- 4) Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos. Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Actividad Formativa: Puntuación máxima 5 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

1. Los organizados/impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua u Ocupacional de las Administraciones Públicas.
3. Los organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración



establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior (DOE n.º 77, de 23 de abril de 2009), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "A".

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de



la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.

- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se prestan servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.



7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO I

CATEGORÍA: PINCHE

HOSPITALES	TOTAL PLAZAS
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	52
HOSPITAL DE DON BENITO-VILLANUEVA	15
HOSPITAL DE LLERENA	8
HOSPITAL DE MÉRIDA	25
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	37
HOSPITAL DE CORIA	7
HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	6
HOSPITAL DE PLASENCIA	9
TOTAL	159



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

1. CONVOCATORIA

Categoría

PINCHE

PUBLICACIÓN D.O.E.

Día	Mes	Año

GRUPO

CÓDIGO CAT / ESP

E	0506
----------	-------------

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E.

Letra

 -

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

- Servicio activo
- Servicios especiales
- Excedencia voluntaria
- Reingreso al servicio activo
- Excedencia por servicios en el sector público

- Excedencia por cuidados familiares
- Servicios bajo otro régimen jurídico
- Suspensión funciones
- Opción de estatutización

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Hospital

Código de Hospital

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

 - -

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de hospitales por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>							
9	10	11					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En, a de de 200..... Firma:

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- a) Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	.a		R	O	S	A						
---	----	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

- d) El código de hospital referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un hospital, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE

1. Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:
 - a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - b) Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - c) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
 - d) No olvide firmar el impreso.
 - e) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de



los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGO DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Pinche	0506

CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006 , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del referido Decreto.

En _____ a ___ de _____ de 200_

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061470)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Cocinero según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino, los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Cocinero, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) En activo o con reserva de plaza.
 - b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.



c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido



en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área de Salud, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre).

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta Resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas nº 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación



de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
 - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de la parte interesada.
 - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los Hospitales que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Hospital que se solicita ,aunque a priori, en dicho Hospital no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.

a) Fotocopia compulsada del DNI.



- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.



No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de Gestión y Servicios en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros Sanitarios Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

- 1) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- 2) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2, que sí computarán adicionalmente.



- 3) Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
- 4) Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgarán 0,04 puntos. Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Actividad Formativa: Puntuación máxima 5 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

1. Los organizados/impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua u Ocupacional de las Administraciones Públicas.
3. Los organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración



establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior (DOE n.º 77, de 23 de abril de 2009), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "A".

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de



la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.

- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslado son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se prestan servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.



7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO I

CATEGORÍA: COCINERO

HOSPITALES	TOTAL PLAZAS
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	12
HOSPITAL DE DON BENITO-VILLANUEVA	5
HOSPITAL DE LLERENA	2
HOSPITAL DE MÉRIDA	6
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	4
HOSPITAL DE CORIA	1
HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	3
HOSPITAL DE PLASENCIA	5
TOTAL	38



A N E X O I I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

1. CONVOCATORIA

Categoría

COCINERO

PUBLICACIÓN D.O.E.

Día	Mes	Año

GRUPO

CÓDIGO CAT / ESP

C

0302

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

N.I.F. / N.I.E.

Letra

Teléfono

Teléfono móvil

Situación administrativa desde la que concursa

- Servicio activo
- Servicios especiales
- Excedencia voluntaria
- Reingreso al servicio activo
- Excedencia por servicios en el sector público

- Excedencia por cuidados familiares
- Servicios bajo otro régimen jurídico
- Suspensión funciones
- Opción de estatutización

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Hospital

Código de Hospital

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de hospitales por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>							
9	10	11					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En, a de de 200..... Firma:

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- No ponga acentos.
- En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	.a			R	O	S	A					
---	----	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--

- Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

- El código de hospital referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un hospital, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
- Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:
 - Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
 - No olvide firmar el impreso.
 - En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de



los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGO DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Cocinero	0302

CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

**A N E X O I I I****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del referido Decreto.

En _____ a ____ de _____ de 200__

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061471)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de gestión y servicios en la categoría de Lavandera que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino, los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Lavandera, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) En activo o con reserva de plaza.
 - b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
 - c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.



2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.



- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área de Salud, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberán permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006).

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta Resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de



Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
 - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de la parte interesada.
 - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar una solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los Hospitales que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Hospital que se solicita aunque a priori en dicho Hospital no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutización, deberá aportarse fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o como laboral fijo.



- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

- Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

- El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

- Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo



en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios, distinta a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de gestión o servicios en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros Sanitarios Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

- 1) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- 2) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia al apartado 2.2 que sí computarán adicionalmente.



- 3) Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
- 4) Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Actividad Formativa: puntuación máxima 5 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

1. Los organizados/impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua u Ocupacional de las Administraciones Públicas.
3. Los organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.



La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior (DOE n.º 77, de 23 de abril de 2009), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "A".

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.



- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslado son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen,



el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

A N E X O I

CATEGORÍA: LAVANDERA

HOSPITALES	TOTAL PLAZAS
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	12
HOSPITAL DE DON BENITO-VILLANUEVA	7
HOSPITAL DE LLERENA	2
HOSPITAL DE MÉRIDA	4
HOSPITAL DE CORIA	4
HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	4*
HOSPITAL DE PLASENCIA	5
TOTAL	38

* Plazas ubicadas en la lavandería de Plasencia.



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

1. CONVOCATORIA

Categoría

LAVANDERA

PUBLICACIÓN D.O.E.

Día	Mes	Año

GRUPO

CÓDIGO CAT / ESP

E	0 5 0 4
----------	----------------

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E.

Letra

 -

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares	<input type="checkbox"/>
Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico	<input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/>	Suspensión funciones	<input type="checkbox"/>
Reingreso al servicio activo	<input type="checkbox"/>	Opción de estatutización	<input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público	<input type="checkbox"/>		

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Hospital

Código de Hospital

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

 - -

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de hospitales por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>							
9	10	11					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En a de de 200..... Firma:

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- No ponga acentos.
- En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	,a		R	O	S	A						
---	----	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

- El código de hospital referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un hospital, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
- Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:
 - Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
 - No olvide firmar el impreso.
 - En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de



los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGO DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Lavandera	0504

CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

**A N E X O I I I****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006 , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del referido Decreto.

En _____ a ___ de _____ de 200_

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061467)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Telefonista según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino, los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Telefonista, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) En activo o con reserva de plaza.



- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
 - c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatuario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área de Salud, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarizarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatuario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre).

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta Resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com> siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.



La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avenida. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
 - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los Tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
 - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de la parte interesada.
 - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los Hospitales que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Hospital que se solicita, aunque a priori, en dicho Hospital no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.



- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.



- 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de gestión y servicios en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros Sanitarios Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

- 1) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.



- 2) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2, que sí computarán adicionalmente.
- 3) Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
- 4) Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgarán 0,04 puntos. Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Actividad Formativa: Puntuación máxima 5 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

1. Los organizados/impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua u Ocupacional de las Administraciones Públicas.
3. Los organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.



Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior (DOE n.º 77, de 23 de abril de 2009), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "A".

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicio.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha



situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.
- 7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**A N E X O I**

CATEGORÍA: TELEFONISTA

HOSPITALES	TOTAL PLAZAS
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	1
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	1
HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	3
HOSPITAL SIBERIA SERENA	4
HOSPITAL DE ZAFRA	2
HOSPITAL DE TIERRA DE BARROS	4
HOSPITAL DE CORIA	3
HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	1
HOSPITAL DE PLASENCIA	2
TOTAL	21



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

1. CONVOCATORIA

Categoría

TELEFONISTA

PUBLICACIÓN D.O.E.

Día	Mes	Año

GRUPO	CÓDIGO CAT / ESP
D	0 4 3 2

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

- Servicio activo
- Servicios especiales
- Excedencia voluntaria
- Reingreso al servicio activo
- Excedencia por servicios en el sector público

- Excedencia por cuidados familiares
- Servicios bajo otro régimen jurídico
- Suspensión funciones
- Opción de estatutización

N.I.F. / N.I.E.

Letra

Teléfono

Teléfono móvil

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Hospital

Código de Hospital

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de hospitales por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>							
9	10	11					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En, a de de 200..... Firma:

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- a) Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE. y cumplimentarlo a bolígrafo.
- b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	.a		R	O	S	A						
---	----	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

- d) El código de hospital referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un hospital, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE

1. Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:
 - a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - b) Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - c) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
 - d) No olvide firmar el impreso.
 - e) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGO DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Telefonista	0432

CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/Dª _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006 , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del referido Decreto.

En _____ a ___ de _____ de 200_

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA



RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061477)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E :

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



A N E X O

Comisión de Valoración

Titulares

PRESIDENTE

Rosario Bayo Poleo

VOCALES

Rosa María Nevado Pavón

M.^a Gloria Garcés Ibáñez

Diego Melgarejo Ávila

SECRETARIO

Ignacio Acedo Domínguez

Suplentes

PRESIDENTE

M.^a Asunción Ramos Jiménez

VOCALES

Isabel María Macías Bellorín

M.^a José Fernández Gil

Mercedes Fraile Bravo

SECRETARIO

Concepción Montero Gómez

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061478)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



A N E X O

Comisión de Valoración

Titulares

PRESIDENTE

Gabriel Gilgado Tena

VOCALES

M.^a José Madruga Solís

M.^a Begoña Brime Posada

Francisco de los Reyes García Pérez

SECRETARIO

Luisa Fernanda Vasco Ruiz

Suplentes

PRESIDENTE

Sergio García Gallego

VOCALES

M.^a Isabel Murillo Rodríguez

Manuela García Simón

Blas García Blázquez

SECRETARIO

Ignacio Acedo Domínguez

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Matrón/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061479)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 69, de 13 de abril de 2009), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Matrón/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta Resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Matrón/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**A N E X O**

Comisión de Valoración

Titulares

PRESIDENTE

Manuel Domingo Pérez Hernández

VOCALES

Inmaculada López Rubio

Manuela García Simón

M.^a Isabel Jiménez Pinilla

SECRETARIO

M.^a Dolores Centeno Granado

Suplentes

PRESIDENTE

M.^a Coronada Arroyo Clemente

VOCALES

M.^a Jesús Bravo Pérez

Miguel Ángel Villalobos

M.^a del Campo Godoy Pacheco

SECRETARIO

José M.^a Moñino Rodríguez



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las escuelas municipales permanentes de consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061460)

VISTOS los expedientes de las solicitudes de ayuda en materia de consumo para las escuelas municipales permanentes de consumo, se exponen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 44/2008, de 28 de marzo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se convocan ayudas en materia de consumo para las escuelas municipales permanentes de consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma (DOE n.º 252, de 31 diciembre), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos tales como admisión de solicitudes, evacuación de informes, valoración, selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE n.º 208, de 28 de octubre), creado por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 29 de diciembre de 2008, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El artículo 8 del citado Decreto establece la obligación de dar publicidad en el DOE a la concesión de ayudas cuando la cuantía de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.



Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO :

Primero. Proceder a dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2009 por importe igual o superior a 3.000 euros a Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinadas a actividades, programas y proyectos para desarrollar la función de formación y educación de los consumidores y usuarios, asegurando que estos dispongan de la información precisa para el eficaz ejercicio de sus derechos, así como que se les preste información comprensible sobre el adecuado uso y consumo de los bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado, y que fueron convocadas mediante Orden de la Vicepresidencia Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura de 29 de diciembre de 2008, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, programa 443B: Acciones públicas en materia de consumo, Aplicación Presupuestaria 02.03.443B.469.00 y Proyecto de Gasto 2008.02.003.0008.00; detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios de las subvenciones y cantidad concedida.

Segundo. Contra la presente Resolución, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, pudiendo presentar con carácter potestativo requerimiento previo en el mismo plazo ante el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su presentación no obtuviera contestación.

Mérida, a 7 de mayo de 2009.

El Director General del Instituto de
Consumo de Extremadura,
PEDRO GARCÍA RAMOS

A N E X O

N.º EXPEDIENTE	E.P.C.	LOCALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA
A.E.P.C. 1/2009	JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	44.741,00 €
A.E.P.C. 2/2009	CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	41.244,00 €
A.E.P.C. 3/2009	MIAJADAS	MIAJADAS	40.466,00 €
A.E.P.C. 4/2009	CORIA	CORIA	40.741,00 €
		TOTAL	167.192,00 €



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 322/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 797/2005. (2009061425)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 797 de 2005 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2005, recaída en reclamación n.º 06/02492/03, contra impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, promovida por D. Jesús Alcaide Barba.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 322 de 30 de marzo de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 797/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura a que se refieren los presentes autos y en su virtud la confirmamos por ser conforme a derecho”.

Mérida, a 8 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo que trae causa en el procedimiento ordinario n.º 312/2009. (2009061441)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el procedimiento ordinario núm. 312/2009, se tramita en dicho Tribunal, a instancias de D.ª Magdalena Galiano Barba y litisconsortes, contra la Orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Director General de la Función Pública,
JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-307, de Mérida a Guareña, tramo: río Guadiana - EX-105 (Guareña)". (2009061462)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la carretera EX-307, de Mérida a Guareña, tramo: río Guadiana - EX-105 (Guareña)", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE: OBR0509139 Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105

TÉRMINO MUNICIPAL:		606.000,00		GUAREÑA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
13/0	48 / 80	ALVAREZ RETAMAR, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
2/0	48 / 58-a	AYUNTAMIENTO GUAREÑA,	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
41/0	509 / 164	AYUNTAMIENTO GUAREÑA,	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
43/0	509 / 151	AYUNTAMIENTO GUAREÑA,	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
55/0	510 / 118-a	AYUSO SERRANO, PEDRO JOSÉ	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
56/0	510 / 118-b	AYUSO SERRANO, PEDRO JOSÉ	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
57/0	510 / 117	AYUSO SERRANO, PEDRO JOSÉ	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
54/0	510 / 119-a	AYUSO SERRANO, PEDRO JOSÉ	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
12/0	48 / 87	BAUBERT TEJEDA, JOSÉ LUÍS	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
14/0	48 / 79	BLANCO DIAZ, FAUSTINO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
27/0	509 / 6	CABRERA HABA, M. ASUNCIÓN	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
60/0	510 / 103	CABRERA MANCIIA, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
21/0	48 / 74-b	CHAMORRO BOTE, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
29/0	505 / 27	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
28/0	505 / 26	DONAIRE ZANGO, BLAS (HRDRS.)	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
26/0	509 / 8-a	GALLEGO CERRATO, JOSE Mº	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
4/0	48 / 56-a	GARCÍA TRIGUERO, LAURENANO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
7/0	48 / 82	GARCÍA TRIGUEROS, LORENZO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
1/0	48 / 61-a	GARCÍA TRIGUEROS, LORENZO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		
5/0	48 / 63-a	GARCÍA TRIGUEROS, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	10:30		



EXPEDIENTE: OBR0509139 Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105

TÉRMINO MUNICIPAL: 606.000,00

GUAREÑA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
30/0	505 / 28-c	GIL GRANADOS, M ^º ANTONIA	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
59/0	510 / 100-b	GÓMEZ MONAGO, FELISA	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
58/0	510 / 100-a	GÓMEZ MONAGO, FELISA	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
8/0	48 / 86-c	GONZALEZ DE LA RUBIA PÉREZ, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
9/0	48 / 86-a	GONZALEZ DE LA RUBIA PÉREZ, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
10/0	48 / 86-b	GONZALEZ DE LA RUBIA PÉREZ, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
38/0	509 / 157-a	GONZALEZ GARCÍA, JOSÉ Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
36/0	509 / 162-a	GONZALEZ GIL-MANCHA, ROMUALDO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
23/0	48 / 72-d	GONZALEZ MANCHA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
15/0	48 / 78	GUTIERREZ BLANCO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
44/0	510 / 1-a	ISIDORO RETAMAR, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
45/0	510 / 2-b	ISIDORO RETAMAR, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
48/0	510 / 3	ISIDORO RETAMAR, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
42/0	509 / 152	JUEZ FRUTOS, POLICARDO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
40/0	509 / 155	JUEZ FRUTOS, POLICARDO	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
47/0	506 / 41-b	LLANOS CORTÉS, MIGUEL Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
46/0	506 / 41-a	LLANOS CORTÉS, MIGUEL Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
17/0	48 / 88	LOPEZ PARRA, RUFINA	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
31/0	509 / 3	MANCHA GOMEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
33/0	509 / 2	MANCHA GOMEZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30
34/0	509 / 1	MANCHA GÓMEZ, M ^º DE LOS ÁNGELES	AYUNTAMIENTO	05/06/2009	11:30



EXPEDIENTE: OBR0509139 Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105

TÉRMINO MUNICIPAL: 606.000,00

GUAREÑA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
25/0	505 / 1-b	MANCHA ROBLES, JOSE LUIS (HRDRÓS.)	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
24/0	505 / 1-a	MANCHA ROBLES, JOSE LUIS (HRDRÓS.)	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
35/0	509 / 163	MANCHA RUIZ, Mª PILAR	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
39/0	509 / 156-a	MARTÍN RETAMAR, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
18/0	48 / 76-a	MARTINEZ MELADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
20/0	48 / 75	MEDIERO BARRERO, JULIA	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
63/0	511 / 47	MONAGO MORENO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
50/0	510 / 48	MORA MORA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
52/0	510 / 120-b	MORENO REBOLLO, FRANCISCO (HRDRÓS.)	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
53/0	510 / 120-a	MORENO REBOLLO, FRANCISCO (HRDRÓS.)	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
61/0	511 / 45	NIETO LOPEZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
62/0	511 / 46	NIETO LOPEZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
22/0	48 / 73-e	PALMA LOZANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
11/0	48 / 81-a	PARDO MORENO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
16/0	48 / 77	PÉREZ CORTÉS, HIPÓLITO	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
37/0	509 / 161	POLO REYES, JUSTO	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
19/0	48 / 89	RAMIREZ GALLEGO, CANDELO (HRDRÓS.)	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
3/0	48 / 62-a	ROMERO GALÁN, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
6/0	48 / 85-a	ROMERO GÓMEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
49/0	510 / 49	ROMERO SERRANO, JUANA	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
64/0	511 / 61-c	S.A.T. 9282 GOURMET,	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
32/0	505 / 29-b	SANCHEZ MORENO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30
51/0	510 / 47	TRIGUERO PASCUAL, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	10:30



EXPEDIENTE: OBR0509139 Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105

TÉRMINO MUNICIPAL: 615.100,00 VILLAGONZALO (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	501 / 18	PONCE LOZANO, Mª TERESA	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	12:30
2/0	501 / 19	RUBIO MORENO, TERESA	AYUNTAMIENTO	09/06/2009	12:30

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Carretera EX-321, circunvalación Oeste de Zafra, tramo: EX-320 - N-432". (2009061463)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EX-321, circunvalación Oeste de Zafra, tramo: EX-320 a N-432", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE:	OBR0509141	EX-321. Tramo EX-320 a N-432	ZAFRA	(BADAJOZ)	
TÉRMINO MUNICIPAL:	615.800,00				
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	6 / 19	BENÍTEZ MEGÍAS, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	10/06/2009	10:30
8/0	6 / 42	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	10/06/2009	10:30
4/0	6 / 33	DOMÍNGUEZ HIDALGO, LIBORIO	AYUNTAMIENTO	10/06/2009	10:30
5/0	6 / 35	GÓMEZ HERNÁNDEZ, DAVID	AYUNTAMIENTO	10/06/2009	10:30
2/0	6 / 18	IGLESIAS SÁNCHEZ, FLORINDA	AYUNTAMIENTO	10/06/2009	10:30
7/0	6 / 36	JALDO ROMERO, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	10/06/2009	10:30
3/0	6 / 34	PINTO MARTÍNEZ, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	10/06/2009	10:30
9/0	6 / 40	RIANZUELA, S. L.	AYUNTAMIENTO	10/06/2009	10:30
6/0	6 / 32	ROJAS AMAYA, ROGELIO	AYUNTAMIENTO	10/06/2009	10:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "Cáceres" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/69/06 en los términos municipales de Galisteo y Valdeobispo. (2009061456)

El proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "Cáceres" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/69/06 en los términos municipales de Galisteo y Valdeobispo (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I de Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afectación formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica y de las infraestructuras de evacuación fue sometido, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 15, de fecha 23 de enero de 2009. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 6 de mayo de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 15 de abril de 2009 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas recogidas en la presente declaración.



En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto Instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (Termosolar) de 50 MW "Cáceres" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/69/06 en los términos municipales de Galisteo y Valdeobispo (Cáceres).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "Cáceres" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/69/06 en los términos municipales de Galisteo y Valdeobispo (Cáceres), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere a la instalación termosolar, a las edificaciones anexas, a la subestación transformadora y a la línea de evacuación desde la subestación de la planta hasta la subestación de "Valdeobispo IBERDROLA".
- La presente declaración caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día.
- La presente declaración incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta



que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

- Previamente se contactará con los agentes de medio ambiente de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.
- La zona de ocupación de la planta, así como sus infraestructuras anexas se retranqueará 30 m de la "Laguna Grande".
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo, la afeción a la vegetación al suelo y a los hábitat naturales de interés comunitario que rodean a la planta (laguna grande) se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Se llevará acabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Este material resultante del movimiento de tierras se acopiará perimetralmente a la instalación para crear un cordón donde se realizarán plantaciones y así disminuir el impacto paisajístico. El acopio se efectuará formando caballones cuya altura se mantendrá entre los 1,5 y 2 metros de altura como máximo, y se evitará el paso de cualquier maquinaria por encima de los mismos para evitar compactación. Así mismo, en caso necesario, los cordones se protegerán de la acción del viento para evitar el arrastre de materiales.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles.
- Se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- Las conducciones para captación de agua y para el vertido se realizarán respetando la vegetación autóctona.
- Los cauces que atraviesen el área de ubicación de la planta serán reconducidos por el exterior de manera que no se interfiera en el normal funcionamiento de las aguas superficiales. En el caso de afectarse a cauces públicos, previamente deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Los apoyos e instalaciones auxiliares deberán situarse fuera de la zona de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público; en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de cuenca.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.



- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos.
- En todas las instalaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la planta e infraestructuras anexas, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

3.1. Vertidos.

- Previamente al inicio de la actividad, se deberá obtener autorización de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quien establecerá los valores límite de emisión y las condiciones de vertido sin perjuicio de las establecidas en los puntos siguientes.
- La planta contará con un sistema de tratamiento de efluentes diseñado para tratar todas las corrientes de efluentes generadas en las instalaciones, de forma que se obtenga un efluente líquido susceptible de ser evacuado a cauce público.
- Las aguas sanitarias serán conducidas a tratamiento biológico depurador. Posteriormente serán dirigidas a la balsa de homogenización de efluentes.



- Las aguas con residuos aceitosos/grasos, es decir, aguas contaminadas con aceites de lubricación de cualquier dispositivo de la planta (zona de turbina, subestación transformadora, tanques, etc.), así como las pluviales susceptibles de estar contaminadas, serán sometidas a un tratamiento de depuración mediante la instalación de un separador de aceites e hidrocarburos, del cual se obtendrá, tras la separación, un líquido claro que será dirigido a la balsa de homogeneización de efluentes, junto con los demás efluentes de vertido.
- Los efluentes de las distintas purgas que existen en los circuitos de agua-vapor, torres de refrigeración, lavado de filtros y regeneración de cadenas desmineralizadoras serán conducidos a tratamiento adecuado previamente a su incorporación a la balsa de homogeneización de efluentes.
- Se construirá una balsa de homogeneización de efluentes, para enfriamiento de las aguas antes de su vertido, de capacidad adecuada para asegurar el cumplimiento de su función. La cota máxima de llenado correspondiente a la capacidad útil de la balsa se situará 0,5 metros por debajo de la coronación.
- Con el fin de prevenir la contaminación del suelo y las aguas subterráneas, ésta balsa deberá estar correctamente impermeabilizada y estanca.
- Se efectuará la limpieza de los sedimentos acumulados en la balsa cuantas veces sea necesario, mediante procedimientos que no deterioren las características resistentes e impermeables de la misma. En caso de no ser necesario una frecuencia de limpieza mayor, se realizará la misma, como mínimo, una vez al año.
- La retirada de los lodos procedentes de la limpieza de la balsa se realizará por un gestor de residuos autorizado. Previamente a su retirada se caracterizarán dichos lodos para determinar su naturaleza y tipología.
- Antes de la evacuación de los diferentes efluentes a la balsa de homogeneización, estos ya deberán cumplir con los valores límite de emisión que haya establecido la Confederación Hidrográfica del Tajo para el vertido de las aguas a cauce público en su autorización de vertido. Por ello se deberán realizar controles analíticos periódicos de cada uno de los efluentes que desembocan en la balsa para, en caso de que no se cumplan estos valores límite de emisión, proponer y llevar a cabo un tratamiento más exigente de los mismos.
- Medidas de control de los vertidos al agua mediante optimización del tratamiento del agua de los ciclos de vapor y de refrigeración:
 - Monitorizar y controlar la composición de las aguas en cada ciclo con el fin de optimizar el consumo de aditivos químicos (biocidas y antiincrustantes) empleados durante el tratamiento de las aguas antes de su entrada a los ciclos y, a ser posible, emplear sistemas de dosificación automática conectados a los sistemas de monitorización.
 - No emplear compuestos de cromo, mercurio, organometálicos o mercaptobenzotioazoles.



- Realizar los tratamientos de choque sólo con cloro, ozono o peróxido de hidrógeno.
 - Evitar las purgas de los ciclos en los instantes posteriores a la dosificación de reactivos.
- Al inicio del funcionamiento de la planta, el efluente líquido generado en la misma deberá ser caracterizado para garantizar el cumplimiento de los límites que establezca la autorización de vertido.
- Las aguas pluviales serán drenadas a la "Laguna Grande".

3.2. Residuos.

- Antes de que dé comienzo la actividad se indicará a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.
- Los residuos derivados del plan de limpieza del separador de aceites e hidrocarburos serán retirados y gestionados por un gestor autorizado de residuos peligrosos.
- El fluido de transferencia de calor (HTF) constituye un residuo, bien por posibles fugas o al final de la vida útil. Es considerado como un residuo peligroso por clasificarse como aceite sintético de aislamiento o de transmisión de calor, cuyo código es 13 03 08*, según la Orden MAM/304/2002, en la que se publica la lista europea de residuos. Será gestionado convenientemente por un gestor de residuos autorizado. Además, la planta dispondrá de un área de biorremediación donde, en caso de fuga accidental, se descontaminarán los suelos por acción de bacterias que digieren la contaminación de hidrocarburos.

3.3. Emisiones a la atmósfera.

- Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica

significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera.

- En esta instalación industrial se han identificado como principales focos de emisión los tres hornos auxiliares que permiten el mantenimiento de la temperatura del fluido transmisor y sirven de apoyo en días de baja irradiación solar. El combustible empleado en estas calderas será gas natural.
- La actividad en cuestión se encuentra incluida en el Grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa.
- Los Valores Límites de Emisión (VLE) a la atmósfera para cada foco serán:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	150 mg/Nm ³
Óxidos de nitrógeno, expresados como dióxido de nitrógeno (NO ₂)	300 mg/Nm ³

En estos valores límites de emisión se considera un contenido de O₂ del 3%.

- Los productos gaseosos procedentes de la degradación del fluido de transmisión de calor que circula por los colectores solares no podrán purgarse directamente a la atmósfera; deberá plantearse ante la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental un sistema de eliminación, depuración o control de estas emisiones difusas.
- Todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiere surgido en el funcionamiento de la instalación.
- En cualquier caso, se deberá solicitar autorización de emisiones a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente previamente al inicio de la actividad. Esta autorización tendrá el contenido establecido en el artículo 13.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.



3.4. Ruidos.

- Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones y según Acuerdo de la Comisión de Actividades Clasificadas en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, se clasifica como zona industrial y zonas de preferente localización industrial.
- A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, la actividad se desarrollará durante las 24 horas.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase, al límite de propiedad, los 70 dB(A) de día y los 55 dB(A) de noche.

4. Medidas correctoras para la instalación eléctrica.

- Se recomienda replantear el trazado de la línea de evacuación para alejarse lo más posible del río y evitar zonas de reproducción de especies de aves protegidas y así eliminar, o al menos reducir, la necesidad de señalización.
- En el cruce de los cauces existentes con la línea eléctrica se respetará en todo momento la vegetación de ribera. Se elegirán como puntos de cruce el tramo donde las obras cause menores impactos ambientales sobre las aguas superficiales y donde las posteriores tareas de conservación no impliquen perjuicios sobre la vegetación de ribera.
- Para la instalación de la línea solo se eliminará la vegetación estrictamente necesaria, especialmente en las zonas de hábitat natural (*Quercus suber* y *Quercus Ilex*, y vegetación riparia). Se procederá a podas, siempre que sea viable, recurriéndose a tala solo en los casos estrictamente necesarios. No se considera necesario la corta de quercúneas. Los residuos se apilarán y retirarán a la mayor brevedad posible para prevenir incendios forestales.
- En el tramo comprendido entre los apoyos 14-20, los trabajos se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de julio para no interferir con el periodo de cría de especies de aves protegidas.
- Los apoyos de línea deberán situarse fuera de la zona de servidumbre de los cauces y de la vegetación de ribera. Procurarán instalarse a la mayor distancia posible de los cursos de agua o zonas con alto nivel freático, así como de los afloramientos rocosos, para evitar alteraciones en el medio hidromorfológico.
- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y las del R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Se señalizará toda la línea con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro cada 10 metros en los conductores y/o cable de tierra al tresbolillo.



En todo el trazado se señalarán los conductores con dispositivos luminosos de inducción, a razón de 3 por vano, para minimizar el riesgo de colisión debido a la proximidad de la zona de cría de especies de aves protegidas. En caso de replantarse el trazado podría resultar suficiente la señalización con espirales.

- En el caso de detectarse una mortalidad elevada, se adoptarán medidas adicionales de señalización con dispositivos luminosos, al menos para aquellos tramos donde se constate este aumento de mortalidad. En caso de no ser asumible en términos económicos, se realizará un estudio sobre la intensidad de paso de la avifauna a través del trazado para determinar aquellos tramos en los que resulte más necesaria la adopción de esta medida.
- Se recomienda instalar dispositivos antiposada como medida para minimizar la electrocución.
- Las labores de eliminación de la vegetación necesarias para el mantenimiento de la línea, deberán contar con informe previo de la Dirección General del Medio Natural.

5. Medidas complementarias.

- Para minimizar los impactos detectados se cumplirán las medidas establecidas por el promotor en documentación complementaria anexada al estudio de impacto ambiental, conforme a las indicaciones establecidas por la Dirección General del Medio Natural y recogidas en su informe de fecha 15 de abril de 2009. Dichas medidas consisten fundamentalmente en Medidas de gestión del hábitat y Medidas de reducción de la incidencia de factores de mortalidad no natural.
- En el mantenimiento de la vegetación no se utilizarán herbicidas.
- Para las tareas de iluminación nocturna y las tareas de vigilancia perimetral de la planta se utilizarán sistemas de emisión lumínica que produzcan un bajo impacto sobre las aves de la zona. Previamente al comienzo de la actividad se presentará una propuesta a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para su aprobación.

6. Medidas a aplicar durante la reforestación:

- La propuesta de reforestación consistirá por una parte en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación, entre la cima del caballón y el cerramiento ganadero de protección, de 10 a 20 metros de ancho, para mejorar el grado de integración paisajística de la instalación. Se recomienda realizar un pequeño cauce en el perímetro, de trazado sinuoso, anchura variable entre 0,5-1,5 metros y naturalizado, al que se le garantizará un aporte de agua, donde podrán ir las aguas pluviales limpias y las destinadas al riego. Se utilizarán especies vegetales autóctonas, según sus necesidades ecológicas: *Quercus ilex*, *Lavandula stoechas*, *Rosmarinus officinalis*, *Retama sphaerocarpa*, *Pistacia lentiscus*, *Pistacia terebinthus* y *Pyrus bourgeana*, en las zonas más alejadas del cauce y en las orillas *Alnus glutinosa*, *Fraxinus angustifolia*, *Salix alba*, *Salix atrocinera*, *Populus alba* o *Nerium oleander*, así como especies macrófitas y palustres en la zona de canal. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, sino distribuidas en bosquetes. El suelo desnudo del interior de la planta será revegetado con herbáceas.



- Se resembrarán con gramíneas las zonas afectadas por actividades derivadas de la construcción o explotación de la central para recuperar la vegetación.
- Las condiciones que debe poseer el plantón en el momento de la plantación son: disponer de, al menos, una savia y una altura superior 15 cm; estar protegidos artificialmente con tubos de mallas de plástico de 50 cm de altura.
- Durante los primeros veranos se proporcionará riego a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

7. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad:

- Se dismantelarán y retirarán de la finca todos los elementos constituyentes de la planta de generación eléctrica solar térmica, en un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad.
- Igualmente, se eliminará toda la superficie pavimentada del campo solar que se recubrirá con tierra vegetal enriquecida con semillas de especies similares a las observadas en la zona. Se recuperará la aptitud agrícola de la finca.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

8. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

El resultado de la prospección ha sido positivo en cuanto a la presencia de yacimientos arqueológicos, habiéndose detectado una importante dispersión, con claras zonas de concentración, de restos líticos en una importante extensión del terreno prospectado. Se trata de industrias desarrolladas en cuarcita entre las que destacan núcleos, lascas raederas, hendedores, bifaces, etc. Estos útiles líticos podrían indicar la presencia de un asentamiento al aire libre ubicado en el Paleolítico Medio.

En cuanto a las medidas correctoras de cara a la protección del patrimonio arqueológico afectado, serán las siguientes:

- Con carácter previo a la ejecución de las obras:

1. De cara a la correcta caracterización del material lítico recuperado se desarrollarán tres sondeos arqueológicos manuales, consistentes cada uno en la excavación de una banda de 7 metros de largo por 3 de ancho, en las zonas donde se ha producido una



mayor concentración de restos. Las zonas de mayor concentración se enmarcan en las siguientes coordenadas UTM (huso 29):

- ZONA 1: 732000/4438000;732400/4438000;732000/4437400;732400/4437400.
- ZONA 2: 732600/4437800;733000/4437800;732600/4437600;733000/4437600.
- ZONA 3: 733200/4437200;733100/4437200;733200/4436800;733400/4436800.

Con ello se intentarán definir y caracterizar el contexto arqueológico de los hallazgos para determinar si se hallan en posición primaria o secundaria, su encuadre cultural y su enmarque cronológico concreto. Los trabajos deberán estar dirigidos por personal especializado en intervenciones de cronología paleolítica debiendo incluir obligatoriamente:

- a) Los pertinentes estudios paleoambientales y cronológicos que complementen los datos aportados por la propia excavación.
 - b) Las planimetrías (alzados, secciones), así como los dibujos de material, se entregarán debidamente digitalizados y a escalas de detalle 1/20 y 1/50 para las estructuras arqueológicas y 1/1 para los materiales muebles. Las estructuras estarán georeferenciadas conforme al Datum ED-50 en el Huso 30.
 - c) La Dirección General de Patrimonio se reserva el derecho de asignar una Dirección Científica al proyecto de excavación.
2. Prospección arqueológica intensiva, realizada por parte de los técnicos especializados, hasta completar la totalidad de la superficie de las parcelas destinadas a la mencionada intervención y que no hayan sido prospectadas durante los primeros trabajos. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos.
- Durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico, por parte de técnicos cualificados, de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Asimismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren



necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función a las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

9. Programa de vigilancia:

- Durante la fase de obras se remitirán a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental informes trimestrales sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas recogidas en la presente declaración.
- Previamente al inicio de las obras, el promotor presentará un estudio a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental que incluirá una propuesta para la eliminación, depuración o control de las emisiones difusas procedentes de productos gaseosos resultantes de la degradación del fluido de transmisión de calor que circula por los colectores solares. Igualmente, presentará un proyecto en el que se recoja la ejecución de la propuesta de reforestación incluida en el punto 6 de la presente declaración.
- Al inicio de funcionamiento de la fase de explotación de la planta, se presentará medición de ruidos en la que se compruebe el cumplimiento de los niveles de recepción externos permitidos.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad ambiental la siguiente documentación:

- Informe de seguimiento de las medidas preventivas y correctoras.

Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.

Incidentes de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna y del cerramiento sobre la fauna en general.

Estado de la reforestación propuesta.

- Seguimiento de vertidos.

Declaración analítica periódica, en la que se incluyan los caudales de vertido y la caracterización del efluente final, con la periodicidad y las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Tago en su autorización de vertido.



Caracterización semestral de cada uno de los efluentes que desembocan en la balsa de homogeneización de efluentes, con el fin de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos en la autorización de vertidos y el correcto funcionamiento de los sistemas de depuración. Esta caracterización será realizada por una empresa que haya obtenido el título de entidad colaboradora conforme a lo dispuesto en el artículo 255 de RDPH y en la Orden MAM 985/2006, de 23 de marzo.

Caracterización del nivel de contaminación del cauce del río Alagón y de la "Laguna Grande". Para ello, se analizarán semestralmente muestras en el cauce, aguas arriba y aguas abajo de la zona del cauce a la que se dirige la escorrentía de aguas desde la planta.

- Seguimiento de emisiones.

Informe anual elaborado por el organismo de inspección correspondiente, donde se recojan los resultados de las mediciones atmosféricas que se realizarán para los 3 focos de emisión presentes en la instalación y que quedan sometidos a control mediante valores límites de emisión en la presente declaración de impacto ambiental.

- Seguimiento de las medidas complementarias y compensatorias.

Memoria de las actividades de conservación de la naturaleza desarrolladas el año anterior. Programación, grado de cumplimiento y resultados de las medidas compensatorias propuestas por el promotor, basadas en las recomendaciones de la Dirección General del Medio Natural.

Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Las caracterizaciones realizadas dentro del seguimiento de vertidos y emisiones se realizarán por entidades colaboradoras de la administración, y sin perjuicio de lo que se establezca en las autorizaciones correspondientes.

Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental, que desarrollará tareas de conservación de la naturaleza durante el periodo total de explotación de la central termosolar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

10. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.



- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales. La instalación no podrá funcionar sin las autorizaciones de emisiones y vertidos correspondientes.
- El cerramiento de la instalación deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, ante quien deberá presentarse la pertinente solicitud.
- Se recuerda que en caso de que la planta de generación solar térmica contara con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, se vería afectada por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación por estar incluida la actividad en el epígrafe 1.1.b "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no su actividad principal". En este caso, el promotor debería solicitar a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la autorización ambiental integrada con carácter previo a cualquier actuación.
- Dada la posible peligrosidad que entraña el sistema de almacenamiento térmico (tanques de sales fundidas), previamente a la autorización definitiva, se deberán recabar los informes y/o autorizaciones al respecto de los órganos competentes, pudiendo determinarse la necesidad de modificar el emplazamiento de los tanques de sales fundidas o el sistema de almacenamiento térmico empleado.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de la Central Solar Termoeléctrica "Cáceres" consistirá en la instalación de una planta de energía solar térmica de colectores cilindro-parabólicos para la producción de energía eléctrica utilizando como materia prima energía solar con aporte adicional de gas natural en épocas de poca incidencia solar, que mediante la creación de vapor y su posterior turbinado genera energía eléctrica.

El promotor del proyecto es Renovables SAMCA, S.A.

La instalación se ubicará en los términos municipales de Galisteo y Valdeobispo de la provincia de Cáceres ocupando una superficie de 208 Ha, de modo que la superficie de captación (549.360 m²) supone un 26% del total del terreno y se asienta dentro del polígono definido por los vértices siguientes en coordenadas UTM:



PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	HUSO
1	732.096	4.438.323	29
2	733.202	4.438.564	29
3	733.891	4.438.236	29
4	733.769	4.437.038	29
5	733.596	4.436.404	29
6	732.187	4.436.315	29
7	731.949	4.436.598	29
8	731.826	4.437.933	29

La planta generará 169,584 GWh de energía eléctrica anualmente, con una potencia nominal de 49,9 MW funcionando un total de 3.398 horas anuales a plena carga. De modo general consta de las siguientes las instalaciones:

Campo solar con 549.360 m² de espejos reflectores colocados sobre un total de 672 colectores cilíndrico parabólicos de 148,50 m de longitud que se conectan en serie de cuatro en cuatro, formando un total de 168 lazos que se instalarán en dos fases. Sobre la línea focal de los colectores se sitúan los tubos absorbedores por los que circula un fluido térmico (HTF) que absorbe la energía solar concentrada por los colectores.

A la salida de este campo solar, el fluido térmico se dirigirá al generador de vapor donde se produce la transferencia de energía térmica para producir vapor sobrecalentándose a 375°C y 105 bar.

El vapor así generado pasa a la turbina de vapor donde se transforma la energía térmica del vapor de agua en energía mecánica en el eje y, en consecuencia, energía eléctrica a la salida del generador eléctrico acoplado.

El sistema de refrigeración del condensador está constituido por cuatro torres de refrigeración independientes.

El sistema de fluido térmico cuenta con el apoyo de tres hornos de aceite térmico de 15 MWt de potencia cada uno, alimentados por gas natural que se utilizan en los arranques de la instalación, como sistema de protección anti-congelación y para mantener la planta operativa generando energía eléctrica en periodos de escasa o nula radiación solar.

La planta dispondrá de un sistema de almacenamiento térmico, constituido por dos tanques de almacenamiento a dos niveles térmicos diferentes, que contendrán una composición de sales de 53% de Nitrato de Sodio, 40% de Nitrito de Sodio y 7% de Nitrato de Potasio. La capacidad de almacenamiento térmico del sistema será de 1.010 MWht y se dispondrá de 7,5 horas de operación a plena carga.

El sistema de suministro de agua a la planta se realiza mediante bombeo desde el río Alagón a una distancia de 1,2 km del emplazamiento en el punto definido por las siguientes coordenadas UTM: X: 730.924 y Y: 4.438.547 del Huso 29. Estas aguas se enviarán previo filtrado a unas balsas de regulación, desde las que se suministrará agua para aporte a las torres de refrigeración, aporte de agua sanitaria, aporte de agua al ciclo de agua-vapor y aporte de

agua para limpieza, aplicando a cada una de ellas el tratamiento adecuado según su uso. Las necesidades de agua anuales de la planta termosolar, considerando dos ciclos de concentración en las torres de refrigeración, es de 850.329,1 m³.

Se han previsto cuatro redes de saneamiento separativas totalmente independientes. Se describen a continuación, indicando el tratamiento depurador previsto para cada una de ellas:

- Aguas sanitarias. Serán tratadas en una unidad de depuración de aireación prolongada con recirculación de fangos.
- Aguas con residuos aceitosos/grasos, es decir aguas contaminadas con aceites de lubricación de cualquier dispositivo de la planta y por las aguas pluviales que puedan caer sobre zonas con alto riesgo de derrames de combustible y/o otros productos aceitosos. Serán tratadas mediante un sistema compuesto por los siguientes elementos: tanque de primeras lluvias para regulación del caudal, desbaste de sólidos mediante reja, y eliminación de aceites, grasas e hidrocarburos mediante separador específico basado en el efecto coalescente lamelar.
- Aguas residuales de proceso procedentes de las purgas del ciclo de vapor, de los rechazos de la primera etapa de la ósmosis inversa y de los rechazos del equipo de electrodesionización. Serán conducidas a una arqueta de homogeneización donde se regule el pH.
- Aguas residuales procedentes de las purgas del ciclo.

Estas cuatro corrientes de vertido serán finalmente conducidas a la balsa final de homogeneización de efluentes. Desde esta balsa, el vertido será conducido mediante un colector al río Alagón, siendo las coordenadas UTM del punto de vertido las siguientes: X: 730.914; Y: 4.438.523 del Huso 29.

La evacuación de la energía generada se realizará mediante una línea aérea de alta tensión a 132 kV, desde la Subestación 132/11 kV, 55 MVA ubicada junto al edificio de control en el recinto de la planta, hasta la SET "Valdeobispo IBERDROLA". La longitud total de la línea será de 5,8 km afectando a los términos municipales de Valdeobispo y Galisteo.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Promotor y antecedentes técnicos"; "Introducción"; "Descripción del proyecto"; "Estudio del Medio"; "Identificación, evaluación y valoración de impactos ambientales"; "Propuesta de medidas correctoras"; "Programa de Vigilancia Ambiental"; "Informes"; "Documento de síntesis y apéndices".

En el "Promotor y antecedentes técnicos" se relaciona el titular del proyecto, así como los documentos de que se compone el mismo.

En la "Introducción" se exponen los objetivos del proyecto y la metodología seguida en el estudio de impacto ambiental.

La "Descripción del proyecto" se encuentra detallada en el Anexo I.



En el "Estudio del medio" se describen las principales características de los siguientes factores ambientales: Climatología, geología, medio hídrico, medio edáfico, flora, fauna, espacios naturales y protegidos, paisaje y medio socioeconómico y cultural.

En el apartado de "Identificación, evaluación y valoración de impactos ambientales" se desarrolla la metodología a seguir, la identificación de las acciones susceptibles de generar impactos, los efectos ambientales previsibles y la valoración de dichos efectos mediante una matriz de Leopold.

A continuación se realiza una "Propuesta de medidas correctoras" para eliminar o minimizar los efectos ambientales negativos hasta hacerlos compatibles con la preservación de los recursos naturales y culturales.

MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS PREVISTAS

Medidas protectoras del entorno:

Se reducirá al máximo el movimiento de tierra ya que se intentará respetar la orografía del terreno; la maquinaria de la obra limitará sus movimientos a los caminos señalados y las zonas de obras; el lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno; para evitar la contaminación atmosférica por partículas de polvo se regarán periódicamente las zonas de obra; el camión cisterna captará agua de un lugar que no deteriore el entorno y previo permiso de la autoridad competente; las vías de movimiento de maquinaria serán previamente señalizadas con una velocidad no superior a 30 Km/h; se mantendrá la maquinaria a punto para evitar el impacto por producción de humos y gases de combustión; los productos gaseosos procedentes de la degradación del fluido de transmisión de calor no se purgarán directamente a la atmósfera sino que se pasarán por algún sistema de eliminación, depuración o control de los mismos; se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial; la planta contará con sistemas de tratamiento de efluentes que garantizarán unas condiciones adecuadas de vertido a los cauces públicos; las balsas y tanques estarán diseñados para asegurar las estanqueidad, evitando filtraciones; en la apertura de nuevos accesos se compaginarán las excavaciones para reducir el volumen destinado a escombreras o los préstamos necesarios; en caso de precisarse áridos, éstos procederán de canteras autorizadas; se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles; utilización de maquinaria que cumpla las directivas CEE en cuanto a niveles de emisión de ruidos; uso adecuado de la maquinaria con el fin de reducir al máximo los niveles sonoros; utilización de silenciadores y mantenimiento adecuado de la maquinaria; se evitarán daños o molestias innecesarias a cualquier animal durante la fase de construcción; la altura máxima del cerramiento será de 2 metros, no dispondrá de dispositivo de electrificación y la malla será de color verde para que el cerramiento quede integrado con el entorno; las construcciones temporales se realizarán en zonas de bajo valor; una vez finalizadas las obras se dismantelarán todas las infraestructuras y se restaurarán los terrenos afectados; durante la fase de construcción se habilitarán zonas adecuadas para realizar las labores de mantenimiento de la maquinaria y el almacenamiento de materiales y residuos; todos los residuos generados se almacenarán convenientemente y se retirarán a vertederos autorizados.



Medidas preventivas y correctoras sobre la vegetación:

Retirada de la capa de tierra vegetal y acopio en montones no superiores a 2 metros de altura; respetar las encinas existentes siempre que sea posible o transplantarlas si fuese necesario; solo se desbrozará la parte afectada por la instalación por medios mecánicos; en las acumulaciones de tierra se alternarán los materiales compactos con otros sueltos; cuando finalice el vertido se conformarán las superficies resultantes de modo que su aspecto sea lo más natural posible, imitando en lo posible el relieve circundante; la superficie final de vertido se cubrirá con una capa de tierra vegetal.

Medidas preventivas y correctoras del impacto sobre el suelo:

El material procedente del movimiento de tierras se acopiará para crear un cordón donde se realizarán plantaciones para disminuir el impacto paisajístico; la pendiente será suave de modo que se armonice con el terreno existente.

Medidas preventivas y correctoras del impacto sobre el paisaje:

Evitar asfaltar las pistas para reducir impactos visuales; la propuesta de reforestación se dirigirá a la integración paisajística del proyecto, para lo cual se realizará una pantalla perimetral; se recuperarán las superficies abiertas para la construcción que tras las finalización de las obras queden sin uso; en las edificaciones se emplearán materiales tradicionales que permitan su integración.

Medidas preventivas y correctoras del impacto socioeconómico:

Se señalarán las salidas de camiones de las obras, el inicio de las obras y el plazo de ejecución; se controlarán las obras con el fin de causar el menor daño posible a los propietarios; se procurará la limpieza del polvo y barro para la seguridad de los usuarios de carreteras aledañas; se evitará el paso de maquinaria pesada de obra por los núcleos urbanos; las propiedades que hayan sido afectadas por la construcción de accesos o creación de una zona de trabajo, serán restauradas.

Medidas protectoras contra incendios:

Se dispondrá de un equipo de extinción y se cumplirá con lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo establecido en el Plan INFOEX.

Medidas protectoras del patrimonio cultural:

Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos y objetos con valor arqueológico, se paralizarán los trabajos y se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos comunicando su descubrimiento a la Consejería de Cultura y Turismo y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental; en caso de aparición de restos arqueológicos significativos se considerará la posibilidad de una reubicación de las instalaciones.



Revegetación:

Está prevista la revegetación del perímetro de la instalación, para ello se creará un cordón de tierra procedente de las operaciones de explanación con acopio de tierra vegetal modificando levemente la topografía. En este lugar se realizarán plantaciones diversas para disminuir el impacto paisajístico, creando una pantalla vegetal en el perímetro. Las especie seleccionada es Casuarina equisetifolia, acompañada de Quercus ilex junto con matorral autóctono.

El "Programa de vigilancia ambiental", tendrá como objetivos comprobar las medidas preventivas y correctoras aplicadas, garantizando su adecuado mantenimiento y detectar la aparición de posibles nuevos impactos y diseñar y aplicar las correspondientes medidas minimizadoras.

OTRAS MEDIDAS PROPUESTAS POR EL PROMOTOR

Seguimiento y control de la afección:

Se dispondrá de un técnico cualificado para la realización de las labores de seguimiento y coordinación ambiental durante la construcción de la central, encargándose del cumplimiento de todas las medidas recogidas en el Plan de Vigilancia Ambiental. Se realizará un seguimiento ambiental a lo largo de la vida de la planta para implantar, controlar y mantener las medidas adoptadas en la fase de construcción y ejecutar las medidas propuestas para el periodo de funcionamiento de la planta.

Medidas de gestión ambiental:

Actuaciones en la línea eléctrica: Se instalarán medidas anticolisión y se realizarán recorridos periódicos del trazado de la línea para detectar posibles afecciones sobre la avifauna.

Actuaciones en la captación: Adecuación del tramo de rivera origen de la captación e integración ambiental de la obra de toma.

Actuaciones ambientales en la planta y su entorno: Gestión de tierras vegetales para minimizar el impacto visual; revegetación mediante especies arbóreas autóctonas; conservación de la "Laguna Grande"; Actuaciones agroambientales consistentes en la realización de un plan de gestión de superficies de siembra controlada de cereal realizando actuaciones como retraso de la cosecha, evitar labores de la cosecha en verde, etc.; Plan de conservación de flora mediante seguimiento y control de especies con alto valor ambiental que puedan estar presentes o cuya aparición pueda favorecerse en el entorno de la planta.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acuerdo de 18 de enero de 2009, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "ALBIE, S.A.", por el que se acuerda la tabla salarial por diversos conceptos económicos para el año 2009. Asiento: 06/020/2009. (2009061442)

Visto: El texto del Acta, de 18 de enero de 2009, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la Empresa "ALBIE, S.A." (código de Convenio 0600742), en la que se acuerda la revisión de la tabla salarial por diversos conceptos para el año 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 30 de abril de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ALBIE, S.A.

En Badajoz a 18 de enero de 2009, reunidos de una parte la empresa ALBIE, S.A. con CIF A 28861326, representada por D. Fernando Poyo Rodríguez y de otra parte la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores (UGT) y el Comité de Empresa en el centro de trabajo de las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz, representado por D. Pablo Roperero Carmona y D. Joaquín Luis María Ramos respectivamente, al objeto de abordar la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo que afecta a esta empresa y sus trabajadores en las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz para el año 2009.

Para lo cual partimos de una subida en todos los artículos a modificar del 1,4% según consta el IPC final del año 2008.

Se adjunta las nuevas tablas salariales a este escrito.



Igualmente se autoriza a D. Joaquín Luis María Ramos, para que realice todas las gestiones oportunas para la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Extremadura.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente Acta en Lugar y fecha arriba indicada, así como las nuevas tablas salariales para el año 2009.

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE LAS CAFETERÍAS DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ (ALBIE, S.A.) AÑO 2009

Procede revisar los siguientes artículos aplicando la subida del 1,4% IPC final 2008.

- I) Artículo 22 Seguro de Vida: Este pasa a ser de 15.864,03 €.
- II) Artículo 23 Salario Base: Según tabla Anexa, salvo error.
- III) Artículo 26 Gratificaciones Extraordinarias: Según tabla Anexa.
- IV) Artículo 28 Horas Extraordinarias: El importe de las mismas pasa a ser de 32,58 €.
- V) Artículo 33 Plus de Transporte: Se fija en la cantidad de 878,16 € anuales.
- VI) Artículo 34 Plus de distancia o kilometraje: El importe del mismo para los trabajadores con derecho al mismo es el siguiente:
- a) Trabajadores con domicilio en Badajoz: 478,81 € anuales.
 - b) Trabajadores con domicilio en Gévora: 770,48 € anuales.
 - c) Trabajadores con domicilio en Valdebotoa: 1.637,81 € anuales.
 - d) Trabajadores con domicilio en Valdelacalzada: 1.638,81 € anuales.
 - e) Trabajadores con domicilio en La Codosera: 6.940,38 € anuales.
 - f) Trabajadores con domicilio en Albuquerque: 4.353,59 € anuales.
- VII) Artículo 35 Nacimiento de Hijos: La cantidad de este concepto pasa a ser de 79,33 €.
- VIII) Artículo 67 Premio de Responsabilidad: La cantidad por este concepto pasa a ser de 84.901,39 €.
- IX) Artículo 46 Dietas: Para los trabajadores que tengan este concepto en sus nóminas, aunque haya pasado a ser salarial, subirá el 1,4%.
- X) Artículo 24 Revisión Salarial: El 1,4% para otros conceptos que perciban los trabajadores en sus nóminas.

Categoría Profesional	Salario Base Mensual	Plus de Transporte Mensual	Paga Extra Mensual	Retribución Anual
Jefe de Administración y Personal	2.303,38 €	73,18 €	101,85 €	29.740,92 €
Jefe de Restaurante y o Cafetería	2.303,38 €	73,18 €	101,85 €	29.740,92 €
Segundo Jefe de Restaurante y Cafetería	1.297,57 €	73,18 €	101,85 €	17.671,20 €
Jefe de Cocina	1.297,57 €	73,18 €	101,85 €	17.671,20 €
Segundo Jefe de Administración	1.297,57 €	73,18 €	101,85 €	17.671,20 €
Jefe de Sector	1.097,69 €	73,18 €	101,85 €	15.272,64 €
Encargado General	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Jefe Comercial	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Jefe/ a de Caja	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Segundo Jefe de Cocina	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €



Administrativo	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Comercial	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Cocinero	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Repostero	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Camarero	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Cajero/ a	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Auxiliar de Limpieza o Limpiadora	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Auxiliar de Cocina o Personal de Office	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Barman	983,90 €	73,18 €	101,85 €	13.907,16 €
Ayudante de Camarero	764,12 €	72,17 €	100,44 €	11.240,76 €
Mozos	764,12 €	72,17 €	100,44 €	11.240,76 €
Aprendices o C. Formación	678,59 €	72,17 €	100,44 €	10.214,40 €

Según las estadísticas oficiales publicadas por el INE referidas a IPC. Base 2006 = 100. Índice general Nacional.

Los datos correspondientes a la serie y los periodos que se relacionan, tomando como base el año indicado igual a cien, efectuados en su caso los enlaces y cambios de base correspondientes, son los siguientes:

PERIODO			INCREMENTO RELATIVO %
enero 2007	a	enero 2008	4,3
febrero 2007	a	febrero 2008	4,4
marzo 2007	a	marzo 2008	4,5
abril 2007	a	abril 2008	4,2
mayo 2007	a	mayo 2008	4,6
junio 2007	a	junio 2008	5,0
julio 2007	a	julio 2008	5,3
agosto 2007	a	agosto 2008	4,9
septiembre 2007	a	septiembre 2008	4,5
octubre 2007	a	octubre 2008	3,6
noviembre 2007	a	noviembre 2008	2,4
diciembre 2007	a	diciembre 2008	1,4

INE. Actualizado el 15 de enero de 2009.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2009-2010. (2009061475)

La Orden de 28 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 88, de 11 de mayo de 2009).

El artículo 4.2 de la citada Orden, atribuye a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la competencia para convocar cada curso escolar, la admisión y matriculación del alumnado.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Objeto.

Convocar la admisión y matriculación del alumnado, en las enseñanzas de idiomas, en la modalidad presencial, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2009-2010, que se regirá por lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2009, de la Consejería de Educación.

Segundo. Requisitos.

1. De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de referencia, para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que comience los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en primera opción en la Educación Secundaria Obligatoria.
2. El título de bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de idiomas de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.
3. El alumnado que acredite haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en una sección bilingüe estará habilitado para acceder directamente a los estudios del idioma del nivel intermedio de la lengua de esa sección bilingüe.
4. No se requerirá proceso de admisión para acceder a una Escuela Oficial de Idiomas en los siguientes supuestos:
 - a) La promoción de un curso a otro dentro de la misma Escuela sin cambiar de idioma, siempre que no se haya superado el límite de faltas de asistencia establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y/o el límite de convocatorias establecido para la superación de cada nivel.



- b) El alumnado presencial del curso anterior si cambia de domicilio, de centro de estudios, o de lugar de trabajo, justificándolo documentalmente, no tendrá necesidad de realizar nuevo proceso de admisión del mismo idioma en otra Escuela Oficial de Idiomas, siempre que en ella hubiese plaza.
5. El alumnado que por cualquier motivo haya interrumpido sus estudios y desee incorporarse de nuevo a la enseñanza oficial presencial será considerado, sólo a efectos de admisión, como alumnado de nuevo ingreso.
6. El alumnado que proceda de la enseñanza a distancia o desee cambiar de la enseñanza libre a la enseñanza presencial deberá ser considerado como alumnado de nuevo ingreso, a efecto de admisión, con sujeción a las normas que, a este efecto, se establecen en la Orden de 28 de abril de 2009.

Tercero. Plazo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden de 28 de abril de 2009, las solicitudes para ser admitido en las Escuelas Oficiales de Idiomas se presentarán en el plazo de los 20 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Resolución de convocatoria.

Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo II de la Orden de 28 de abril de 2009, que estará a disposición de los ciudadanos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, e irán dirigidas a la Escuela que corresponda, y se presentarán en la sede de éstas, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Baremación.

1. La admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando en ellas no se disponga de plazas suficientes para atender a todas las solicitudes, se regirá por los siguientes criterios: Situación académica, miembros de familia numerosa y discapacidad. El baremo para la valoración de estos criterios es el determinado en el Anexo I de la Orden de 28 de abril de 2009.
2. En caso de empate entre los solicitantes que hayan obtenido una misma puntuación, el criterio de desempate será la renta anual de la unidad familiar, cuya valoración se realizará tomando la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas reducida en las cantidades que resulten de aplicar los conceptos de mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes.
3. A los efectos del presente proceso, el mínimo personal y familiar, será el resultado de sumar el mínimo personal del solicitante y los mínimos por descendientes y ascendientes de acuerdo con los siguientes parámetros objetivos:



- Mínimo personal por contribuyente: 5.050 €.
- Mínimo por ascendiente mayor de 65 años: 900 €.
- Mínimo por ascendiente mayor de 75 años: 1.100 €.
- Mínimo por descendientes:
 - 1.800 € por el primer hijo.
 - 2.000 € por el segundo.
 - 3.600 € por el tercero.
 - 4.100 € por el cuarto y siguientes.

4. Si permaneciera el empate, se recurrirá al sorteo público.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de mayo de 2009.

El Director General de Calidad y
Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061486)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que: "Corresponde a las Administraciones Educativas en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa".

La Orden de 13 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, regula las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009).

El artículo 3 de la citada Orden, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria anual de celebración de las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tenemos conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESOLVEMOS:

Primero. Objeto y destinatarios.

1. Por la presente Resolución se convocan las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a las personas mayores de dieciocho años de edad en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.
2. Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos dieciocho años al término de los periodos de inscripción establecidos en el apartado 3.5 de esta Resolución.
3. Las pruebas convocadas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 2009, y en la presente Resolución.

Segundo. Convocatorias.

1. Las pruebas se celebrarán en dos convocatorias: el 17 de junio y el 4 de septiembre de 2009.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación informarán de todos los aspectos relativos a las pruebas y coordinarán su desarrollo.



Tercero. Inscripciones.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción conforme al modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Resolución que podrán obtener a través de la página web de la Consejería de Educación http://www.educarex.es/dgfpap/adultosdistancia/adultos_distancia.htm
2. También se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, en la dirección <http://sia.juntaex.es>

El Registro Telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

3. La solicitud se presentará en los Centros relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. A la solicitud de inscripción se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
 - b) Quienes tuvieran superados algunos de los campos o ámbitos de conocimiento de la Educación Secundaria para Personas Adultas o alguna de las áreas de Educación Secundaria Obligatoria, fotocopia compulsada de la certificación académica.
 - c) En su caso, documentación acreditativa de discapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios.
5. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 25 y el 29 de mayo para la convocatoria de junio, y del 25 de junio al 6 de julio de 2009 para la convocatoria de septiembre, ambos inclusive.
6. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Secretario, o, en su caso, el Director de cada uno de los Centros autorizados para la formalización de inscripciones, procederá a la revisión de las solicitudes y aplicará las exenciones o convalidaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de mayo de 2009, y publicará como máximo el 4 de junio para la convocatoria de junio y el 10 de julio para la convocatoria de septiembre, la lista provisional de admitidos, con indicación, en su caso, de los ámbitos superados, la lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación, quienes alegan discapacidad, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Todo ello se publicará de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución.
7. Los Centros autorizados para la formalización de inscripciones arbitrarán un plazo para la presentación de posibles reclamaciones contra la lista provisional anterior que estará



comprendido entre el 4 y el 8 de junio para la convocatoria de junio y del 10 al 15 de julio para la convocatoria de septiembre. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones si las hubiere, se enviará copia de los listados definitivos, junto con la información de los medios solicitados por las personas que aleguen discapacidad, y los ámbitos considerados superados, a las Delegaciones Provinciales de Educación según Anexo IV.

8. Cumplido el trámite anterior, los Delegados Provinciales de Educación nombrarán los Tribunales correspondientes, establecerán la distribución de aspirantes por Tribunal y publicarán las sedes donde se desarrollarán las pruebas de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden de 13 de mayo de 2009.
9. El 11 de junio para la convocatoria de junio y el 20 de julio para la convocatoria de septiembre, los Centros autorizados para la formalización de inscripciones y las Delegaciones Provinciales de Educación procederán a publicar en sus tablones de anuncios:
 - La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los ámbitos superados, aspirantes admitidos por lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación, quienes alegan discapacidad, así como las sedes de realización de la prueba, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo V.
 - El nombramiento de los Tribunales y distribución de aspirantes por Tribunal, según Anexo VI.
 - La relación del material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios de cada uno de los ámbitos, según Anexo VII.

Cuarto. Contenidos y duración de los ejercicios.

1. Las pruebas contendrán cuestiones y ejercicios relacionados con las competencias básicas correspondientes a los objetivos propios de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de mayo de 2009.
2. Las pruebas se celebrarán en las sedes establecidas por las Delegaciones Provinciales de Educación, según lo dispuesto en el apartado 3.8 de esta Resolución.
3. Las pruebas darán comienzo a las nueve horas para la sesión de la mañana y a las dieciséis horas para la sesión de la tarde en cada una de las convocatorias.
4. El horario para cada uno de los ejercicios será el siguiente:
 - a) Ámbito de la Comunicación: De 9 a 11 horas.
 - b) Ámbito Científico-Tecnológico: De 11,30 a 13,30 horas.
 - c) Ámbito Social: De 16 a 18 horas.

Quinto. Tribunales.

1. Cada Tribunal estará compuesto por tres miembros, uno de los cuales actuará como Presidente, y otro, el más joven, como Secretario, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que se justifique, los Tribunales, previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación, podrán solicitar el asesoramiento y colaboración de otros profesionales de la Consejería de Educación.
3. Los Delegados Provinciales de Educación nombrarán los respectivos Tribunales que se constituyan para la evaluación de las pruebas. Para la constitución de un Tribunal, éste deberá tener asignado un mínimo de 70 aspirantes.
4. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas oportunas y dispondrán de los medios técnicos y personales más adecuados para que el alumnado que haya acreditado discapacidad pueda realizar la prueba en las condiciones más favorables.
5. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente la composición de los Tribunales en el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a su nombramiento.
6. Serán funciones de los Tribunales:
 - Recibir de la Delegación Provincial de Educación correspondiente el listado definitivo de aspirantes.
 - Garantizar el desarrollo de las pruebas en las condiciones más favorables para los aspirantes con discapacidad, en su caso.
 - Identificar a los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.
 - Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.
 - Calificar los ejercicios.
 - Revisar las reclamaciones que hubiere de acuerdo con la normativa vigente.
 - Complimentar las actas de evaluación según Anexo VIII, así como el certificado de superación de la prueba y expedición del Título conforme al Anexo IX.
 - Expedir los certificados de las calificaciones obtenidas en las pruebas según Anexo X.
 - Remitir a la Delegación Provincial de Educación correspondiente las actas de evaluación así como la totalidad de la documentación relativa al desarrollo de las pruebas.
7. Los miembros de los Tribunales de evaluación y, en su caso, el personal previsto en el apartado 2 anterior, percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente dictará instrucciones precisas para establecer el procedimiento y los criterios de aplicación de lo dispuesto en este apartado.

Sexto. Evaluación.

1. La evaluación de la prueba se ajustará a criterios objetivos.



2. La calificación global de la prueba se realizará conforme al siguiente baremo:

- Ámbito de la Comunicación. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.
- Ámbito Científico-Tecnológico. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.
- Ámbito Social. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.

La puntuación mínima para superar cualquiera de los ámbitos será de: 5 puntos.

3. Los listados con los resultados provisionales de la evaluación, serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los Centros donde se hubieran realizado las pruebas, el 22 de junio para la convocatoria de junio y el 9 de septiembre para la convocatoria de septiembre. Contra dichos listados se podrán interponer reclamaciones los días 22, 23 y 24 de junio para la convocatoria de junio, y 9, 10 y 11 de septiembre, para la convocatoria de septiembre. Dichas reclamaciones serán presentadas en la sede del Tribunal, y estarán dirigidas a su Presidente.

4. Los listados definitivos de resultados de la evaluación, serán publicados en los lugares establecidos en el apartado anterior, el día 26 de junio para la convocatoria de junio, y el 15 de septiembre, para la convocatoria de septiembre.

Séptimo. Expedición de Títulos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 13 de mayo de 2009, todos los aspirantes que superen la prueba serán propuestos por el Tribunal para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Una vez cumplido el trámite para la expedición de dichos Títulos por la Dirección General competente, serán remitidos a las Delegaciones Provinciales de Educación, para que los interesados, personalmente o por terceras personas autorizadas legalmente, procedan a la retirada de los mismos.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de mayo de 2009.

La Directora General de Formación Profesional
y Aprendizaje Permanente,
M.^a CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

El Director General de Calidad y
Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año:.....
Convocatoria:.....

1 DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
D.N.I./N.I.E.	Sexo	Fecha de nacimiento	Nacionalidad
País de nacimiento	Provincia de nacimiento		Municipio/localidad de nacimiento
Domicilio de residencia:			
Municipio de residencia:		Provincia	C. Postal
Correo electrónico			Teléfono/s

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del D.N.I./N.I.E.	

3 LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA		
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Portugués

4 SOLICITUD DE CONVALIDACIONES/EXENCIONES	
Solicita exención del: (marcar con una X lo que proceda)	
<input type="checkbox"/> ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO	
<input type="checkbox"/> ÁMBITO COMUNICACIÓN	
<input type="checkbox"/> ÁMBITO SOCIAL	

5 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Especificar discapacidad y adaptación necesaria:	

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
Los extremos mencionados se justifican adjuntando las siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la discapacidad del solicitante. Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Extremadura o, en su caso, de otras Administraciones públicas.	
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.	
<input type="checkbox"/> Certificado de las calificaciones de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas.	
<input type="checkbox"/> Certificación académica de Educación secundaria obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad.	
<input type="checkbox"/> Otros: (indíquese):	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	
En _____ a _____ de _____ de 2009	
EL/LA SOLICITANTE	(sello del receptor)
Fdo.....	

SR. DIRECTOR DEL CENTRO _____

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a los centros relacionados en el Anexo II o al titular de la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº6, 06800 Mérida).





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO II**RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.P.A. "ABRIL"	BADAJOS	BADAJOS
C.E.P.A. "MIGUEL DE CERVANTES"	AZUAGA	BADAJOS
C.E.P.A. "LEGIÓN V"	MÉRIDA	BADAJOS
C.E.P.A. "ANTONIO MACHADO"	ZAFRA	BADAJOS
I.E.S. "CAROLINA CORONADO"	ALMENDRALEJO	BADAJOS
I.E.S. "LUIS CHAMIZO"	DON BENITO	BADAJOS
I.E.S. "SANTA EULALIA"	MÉRIDA	BADAJOS
I.E.S. "VEGAS BAJAS"	MONTIJO	BADAJOS
I.E.S. "MELENDEZ VALDÉS"	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
I.E.S. "SUÁREZ DE FIGUEROA"	ZAFRA	BADAJOS
C.E.P.A. "CÁCERES"	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. "NAVALMORAL DE LA MATA"	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
C.E.P.A. "PLASENCIA"	PLASENCIA	CÁCERES
C.E.P.A. "JARAÍZ DE LA VERA"	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A. "MIAJADAS"	MIAJADAS	CÁCERES
C.E.P.A. "CORIA"	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A. "TALAYUELA"	TALAYUELA	CÁCERES
C.E.P.A. "MORALEJA"	MORALEJA	CÁCERES
I.E.S. "AGUSTÓBRIGA"	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
I.E.S. "EL BROICENSE"	CÁCERES	CÁCERES





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO VI.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Delegación Provincial de Educación de _____

Tribunal nº _____ Convocatoria _____

Lugar de la prueba. _____

Fecha de la prueba _____

Presidente _____

Secretario _____

Vocal _____

En _____, a _____ de _____ 2009

El Delegado Provincial de Educación.

Fdo. _____





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO VII.

MATERIALES QUE SE PUEDEN UTILIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Delegación Provincial de Educación de _____

Fecha de la prueba: _____

ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN:

—
—
—
—
—

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO:

—
—
—
—
—
—

ÁMBITO SOCIAL:

—
—
—
—

En _____, a _____ de _____ de 2009.





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO VIII
ACTA DE EVALUACIÓN

Delegación Provincial de Educación de _____

Tribunal nº _____

Convocatoria _____

Calificaciones de la prueba libre para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, regulada por la Orden de 13 de mayo de 2009 y convocada por Resolución de 21 de mayo de 2009, celebrada con fecha _____ en el Centro _____

Table with 7 columns: Nº, Apellidos y nombre (Por orden alfabético), D.N.I./N.I.E., Fecha de nacimiento, *Calificación (C, CT, S), and *Obtiene Título.

(Ámbitos: C. Comunicación. CT. Científico-Tecnológico, S. Social)

*Para los módulos exentos, incluir la expresión "EX".

*En la columna "Obtiene Título" Indicar "Sí" en caso afirmativo y "No" en caso contrario.

La relación comprende un total de _____, comienza por _____ y finaliza por _____

En _____, a _____ de _____ 2009

El Secretario del Tribunal nº _____

Vº. Bº El Presidente del Tribunal nº _____

Fdo. _____

Fdo. _____

Hoja ___/___





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

D. _____ Secretario del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CERTIFICA:

Que D. _____, con D.N.I./N.I.E. _____ y fecha de nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____ de _____ 2009.

El Secretario del Tribunal

Sello
del
Centro

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO X.**CERTIFICADO DE CALIFICACIONES**

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CERTIFICA

Que D. _____, con D.N.I./N.I.E. _____ y fecha de nacimiento _____ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____ de 2009.

El Secretario del Tribunal

Sello
del
Centro

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 111/2009 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009061430)

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado n.º 111/2009, promovido por D. Carlos Javier Flores Avis, contra la desestimación presunta del recurso de alzada por él presentado contra el Acuerdo del Tribunal de ATS/DUE de 2 de julio de 2008, en lo relativo al turno de promoción interna, dictado en el marco de proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de Personal Estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 11 de mayo de 2009.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119 de 3 de octubre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 1/2008 y confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 6/2009. (2009061434)

En el recurso de apelación n.º 6/2009, interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación del apelante Junta de Extremadura, contra la sentencia n.º 119/08 de fecha 3 de octubre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 1/2008 incoado por D.ª Antonia Fernández Blanco sobre la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra resolución de la Comisión de Valoración del Fichero de Expertos en programas mixtos de formación y empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ha recaído sentencia firme dictada con fecha 13 de marzo de 2009 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 119, de fecha 3 de octubre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 1/2008 y confirmada íntegramente en el recurso de apelación n.º 6/2009 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura mediante sentencia n.º 77, de fecha 13 de marzo de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo de la primera, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Antonia Fernández Blanco contra la actuación administrativa referenciada en el antecedente primero, que se anula, declarando el derecho a que se le puntúe los cursos de formación conforme a lo dispuesto en el fundamento jurídico tercero, con los efectos inherentes al mismo, de admisión en la ocupación de Director-Gestor y obteniendo nueva puntuación para la ocupación de Gestor, así como al resarcimiento de los perjuicios que se le hayan podido ocasionar, que se evaluarán en ejecución de sentencia (...)”.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

La Secretaria General del SEXPE
(P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009.
DOE n.º 57, de 24 de marzo),
M.ª DE LAS MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS



RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 43 de 28 de enero de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 647/2007. (2009061435)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 647/2007, promovido por "Centro Especial de Empleo Pilsa, S.A.", siendo la parte demandada la Junta de Extremadura, contra las Resoluciones de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 15 de enero de 2007 de descalificación de Centros Especiales de Empleo Pilsa Badajoz y Pilsa Cáceres con números de inscripción CEE-EXT-011 y CEE-EXT-012 respectivamente, al amparo del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha recaído sentencia firme, dictada con fecha 28 de enero de 2009, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 43, de fecha 28 de enero de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo núm. 647/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Muñoz García, en representación del Centro Especial de Empleo Pilsa, S.A., contra las Resoluciones a las que se refiere el primer Fundamento de esta sentencia, debemos revocar las mismas en el sentido de condenar a la Administración demandada, Junta de Extremadura, a devolver a la situación formal de inscripción de los Centros a los que se refiere el recurso, debiéndose en su caso y si se acreditasen las circunstancias y requisitos indemnizar a la recurrente por los daños y perjuicios que se hubieran irrogado con tal cancelación a determinar en ejecución de sentencia. Ello sin imposición expresa en costas".

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

La Secretaria General del SEXPE
(P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009.
DOE n.º 57, de 24 de marzo),
M.ª DE LAS MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 92 de 11 de febrero de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 523/2007. (2009061436)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 523/2007, promovido por Mercantil Cee Seguronce, S.A., siendo la parte demandada la Junta de Extremadura, contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 16 de febrero de 2007 de descalificación de Centro Especial de Empleo Seguronce, S.A., con número de inscripción CEE-EXT-046, al amparo del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha recaído sentencia firme, dictada con fecha 11 de febrero de 2009, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 92, de 11 de febrero de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo núm. 523/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Muñoz García, en representación de Mercantil Cee Seguronce, S.A., contra las Resoluciones a las que se refiere el primer Fundamento de esta sentencia, debemos revocar las mismas en el sentido de condenar a la Administración demandada a devolver a la situación formal de inscripción del Centro al que se refiere el recurso, debiéndose en su caso y si se acreditasen las circunstancias y requisitos indemnizar a la recurrente por los daños y perjuicios que se hubieran irrogado con tal cancelación a determinar en ejecución de sentencia. Ello sin imposición expresa en costas”.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

La Secretaria General del SEXPE
(P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009.
DOE n.º 57, de 24 de marzo),
M.^a DE LAS MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 45/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009061437)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado 45/2009 en dicho Juzgado, a instancia de la Organización Sindical Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), en relación con las bases de la convocatoria pública para la contratación de 36 Técnicos de Orientación Profesional en el marco del Plan Extraordinario de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en relación con el citado procedimiento abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 11 de mayo de 2009.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
M.^a DE LAS MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ

ACUERDO de 20 de mayo de 2009 sobre celebración de una serie de entrevistas que tendrán lugar en Canal Extremadura Radio como consecuencia de las próximas elecciones al Parlamento Europeo. (2009AC0023)

ACUERDO:

Sr. Presidente de La Junta Electoral Provincial D. José Antonio Patrocinio Polo.

1) Por la entidad Canal Extremadura se ha presentado ante esta Junta Electoral Provincial el día 19-5-09 escrito por el que se pone en conocimiento de esta Junta la intención de celebrar una serie de entrevistas que tendrán lugar en Canal Extremadura Radio como consecuencia de las próximas elecciones al Parlamento Europeo el 7 de junio de 2009 y que son las siguientes:

- 25 de mayo de 2009, a las 09,10 horas, duración 15 minutos, entrevista a D.^a María Axiliadora Correa, candidata por el Partido Popular.
- 26 de mayo de 2009, a las 09,10 horas, duración 7 minutos, entrevista a D. Pedro Escobar, candidato por el Partido La Izquierda.
- 2 de junio de 2009, a las 09,10 horas, duración 15 minutos, entrevista a D. Alejandro Cercas, candidato por el Partido Socialista Obrero Español.

Las fechas han sido elegidas por los candidatos y sus partidos políticos.

2) De conformidad con lo establecido en el apartado 6.º de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13-9-1999 que desarrolla el art. 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General sobre procedimiento de los recursos contra actos de los medios de comunicación en periodo electoral, procédase a anunciar inmediatamente en el DOE la anterior comunicación con el fin de que los candidatos políticos afectados puedan examinarlas.

Badajoz, a veinte de mayo de dos mil nueve. Así lo acuerda.

El Presidente de la Junta Electoral Provincial,
JOSÉ ANTONIO PATROCINIO POLO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia en el recurso de suplicación n.º 113/09. (2009ED0373)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 113/09 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 113/2009 sobre reclamación de cantidad, con fecha 8 de abril de 2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS

Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Tamudo Fraire contra la sentencia dictada el 10 de octubre de 2007 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, en autos seguidos a instancia del recurrente frente a D. Manuel Gregorio Borges Parra y Construcciones Borge e Hijos, S.L., revocamos en parte la sentencia recurrida para añadir a la condena en ella contenida la suma de 220 euros, confirmándola en sus demás pronunciamientos.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con los establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., Oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo, n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe



de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente "Código de Cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala social Cáceres, código entidad: 0030, código oficina: 5036, banco: Banco Español de Crédito, S.A., nombre: Cáceres O.P., dirección: Avda. de España, 27, C.P. 10001 Cáceres", bajo la clave 66 y cuenta expediente del rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Construcciones Borge e Hijos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a cinco de mayo de dos mil nueve.

La Secretario Judicial,
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS

• • •



EDICTO de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia en el recurso de suplicación n.º 255/09. (2009ED0375)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 255/09 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 255/2009, Luis Caldito Trejo, con fecha 6-05-09 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior recurso de suplicación; regístrese en los libros pertinentes de esta Sala; fórmese el correspondiente rollo de recurso.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 203 de la Ley Orgánica 6/1985 y 180 de la Ley 1/2000, se designa Magistrado-Ponente a la Ilma. Sr. D.ª Alicia Cano Murillo, tomándose nota de ello en los libros de esta Sala.

En su momento, pónganse las actuaciones a disposición de dicho Magistrado-Ponente, para que proponga lo que, en su caso, haya lugar sobre la admisión definitiva del presente recurso, su tramitación y decisión, fijándose por el Magistrado-Presidente como fecha de deliberación, votación y fallo la del día 4-06-09.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Luis Caldito Trejo, en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a seis de mayo de dos mil nueve.

La Secretario Judicial,
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 4 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 426/2007. (2009ED0376)

D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrada/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Badajoz.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00178/2007

En Badajoz, a diecinueve de octubre de dos mil siete

Vistos por la Ilma Sra. D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de procedimiento ordinario n.º 426/07 promovidos por la entidad Uniplay, S.A., como demandante, representada por la procuradora de los Tribunales Sra. D.ª Teresa Escaso Silverio y asistida por el letrado, Sr. D. Javier Mendoza Cerrato (sustituido en la vista por D.ª Ana Isabel Rodríguez Sánchez, contra D. Tomás García Macías, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. D.ª Teresa Escaso Silverio, en nombre y representación de la entidad Uniplay, S.A., contra D. Tomás García Macías, y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a:

- 1.º) Pagar a la entidad demandante la suma de quinientos euros.
- 2.º) Restituir a la actora la suma de dos mil ochocientos ochenta y tres euros y sesenta céntimos.
- 3.º) Abonar los intereses legales de estas sumas desde la fecha de interpelación judicial y,
- 4.º) Al abono de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo acuerda, manda y firma, D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Badajoz.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Tomás García Macías, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo.

Badajoz, a cuatro de mayo de dos mil nueve.

El Magistrado/Juez

El/La Secretario

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: C/ General Cabanellas, s/n. Promotor: D. Luis Fernando Muñoz Paniagua y D.^a Begoña Muñoz Esteban, en Berrocalejo. (2008084259)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: C/ General Cabanellas, s/n. Promotor: D. Luis Fernando Muñoz Paniagua y D.^a Begoña Muñoz Esteban, en Berrocalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 22 de abril de 2009 sobre ampliación de casa de campo. Situación: finca "La Nava", parcela 129 del polígono 13. Promotor: D. José Luis Ayensa Gallego, en Montánchez. (2009081648)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de casa de campo. Situación: finca "La Nava", parcela 129 del polígono 13. Promotor: D. José Luis Ayensa Gallego, en Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 22 de abril de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto la contratación de "Construcción de nave para almacenamiento de productos recuperados en el Ecoparque de Badajoz". Expte.: 09E2011FD011. (2009061476)

Advertido el error en el Anuncio publicado en el DOE núm. 88, de 11 de mayo de 2009, relativo a la Resolución de 28 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto la contratación de "Nave para almacenamiento de productos recuperados en el Ecoparque de Badajoz". Expte.: 09E2011FD011, se procede a subsanar la siguiente deficiencia:

En la página 13308, apartado 11, titulado "Financiación":

Donde dice:

"11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 344 Gestión de los residuos domésticos e industriales".

Debe decir:

"11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una manera de hacer Europa".

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 44 Gestión de los residuos domésticos e industriales".

• • •



ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009081863)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, Ctra. San Vicente, 3, —06071 Badajoz—.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 015/08-M

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Denunciado: Julián Vinagre Torres D.N.I.: -----

Último domicilio conocido: C/ Nicolás Suero, nº 5

Localidad: 06175 Salvatierra de los Barros (Badajoz)

Hechos: Saca de corcho sin autorización administrativa de 250 alcornoques; finca "Alamedo Pocito" — término municipal de Salvatierra de los Barros—.

Sanción: multa de trescientos un euros con cincuenta céntimos de euro (301,50 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Jesús Bardají Muñoz.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Expediente: 020/08-M

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Asunto: Expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Julián Vinagre Torres D.N.I.: -----

Último domicilio conocido: C/ Nicolás Suero, nº 5

Localidad: 06175 Salvatierra de los Barros (Badajoz)

Hechos Saca de corcho sin autorización administrativa de 50 alcornoques; finca "Dehesa de los Molinos" — término municipal de Salvatierra de los Barros—.

Sanción: multa de trescientos un euros con cincuenta céntimos de euro (301,50 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Jesús Bardají Muñoz.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.



Expediente: 037/08-M

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Invergómez S. L. C.I.F.: -----

Último domicilio conocido: C/ Almagro, 26

Localidad: 28010 Madrid

Hechos: Arranque de 87 encinas en una mancha de monte bajo con medios mecánicos pesados sin autorización del órgano competente; monte (paraje) " El Sombrajo", finca "Cantalgallo", término municipal de Campillo de Llerena.

Sanción: multa de cuatrocientos euros (400 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Jesús Bardají Muñoz.

Recursos que proceden: Alegaciones, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cáceres" en el término municipal de Garrovillas. (2009081855)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cáceres", en el término municipal de Garrovillas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE n.º 142, de fecha 13 de diciembre), que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Garrovillas, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de las Américas, 4, 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versaran exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 4 de mayo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •



ANUNCIO de 4 de mayo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas" en el término municipal de Valdeobispo. (2009081851)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Valdeobispo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior decreto (DOE n.º 142, de fecha 13 de diciembre), que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Valdeobispo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Américas, 4, 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versaran exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 4 de mayo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres para la Residencia de Mayores El Prado de Mérida". Expte.: UD-61/2009. (2009061468)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-61/2009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.



- b) Descripción del objeto: Suministro de víveres para la R.M "El Prado", de Mérida, en la Provincia de Badajoz.
- c) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) División por lotes y números: Dividido en siete lotes:

LOTE	N.º CONCEPTO
1	Frutas y verduras
2	Embutidos y fiambres
3	Derivados lácteos
4	Aves y derivados
5	Carne fresca
6	Conservas, legumbres y aceites
7	Congelados

- e) Lugar de entrega: Mérida.
- f) Plazo de entrega: Desde el 1 de junio de 2009, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 109.863,50 €.

Impote de IVA: 7.161,69 €.

Importe total: 117.025,19 euros (IVA incluido).

LOTE N.º	CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
1	Frutas y verduras	11.763,44 €
2	Embutidos y fiambres	4.967,95 €
3	Derivados lácteos	15.729,00 €
4	Aves y derivados	7.871,61 €
5	Carne fresca	16.662,15 €
6	Conservas, legumbres y aceites	36.694,87 €
7	Congelados	23.336,17 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia Territorial Badajoz Oeste, de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.



- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Teléfonos: 924 010033; 924 010083.
- e) Fax: 924 010075.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia.
 - 2.^a Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.^a Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) En las dependencias de la Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial de Badajoz. Edificio Sara.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) La fecha y hora en que se reunirá la Mesa de Contratación, se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el Perfil del Contratante y en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en la que se reunirá la Mesa de Contratación.



10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE PUEDE SER DESCARGADA DESDE LA PÁGINA WEB:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 14 de mayo de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, P.D. Resolución de 24/11/08 (DOE n.º 231, de 28/11/08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Limpieza, aseo y productos químicos de lavandería para la Residencia de Mayores El Prado de Mérida".

Expte.: UD-62/2009. (2009061472)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-62/2009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de limpieza, aseo y productos químicos de lavandería para la R.M "El Prado", de Mérida, en la Provincia de Badajoz.
- c) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) División por lotes y números: Dividido en tres lotes:



LOTE	N.º CONCEPTO
1	Productos de limpieza
2	Productos de aseo
3	Productos químicos de lavandería

e) Lugar de entrega: Mérida.

f) Plazo de entrega: Desde el 1 de junio de 2009, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 32.342,50 €.

Importe de IVA: 3.820,71 €.

Importe total: 36.163,21 euros (IVA incluido).

LOTE N.º	CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
1	Productos de limpieza	13.022,45 €
2	Productos de aseo	16.098,69 €
3	Productos químicos de lavandería	7.042,07 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia Territorial Badajoz Oeste, de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.

d) Teléfonos: 924 010033; 924 010083.

e) Fax: 924 010075.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) En las dependencias de la Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial de Badajoz. Edificio Sara.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) La fecha y hora en que se reunirá la Mesa de Contratación, se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el Perfil del Contratante y en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en la que se reunirá la Mesa de Contratación.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE PUEDE SER DESCARGADA DESDE LA PÁGINA WEB:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 14 de mayo de 2009. El Gerente Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, P.D. Resolución de 24/11/08 (DOE n.º 231, de 28/11/08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.



ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Atención al Teléfono del Mayor 2009". Expte.: SV.09-001. (2009081830)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. SEPAD (Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: SV.09-001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de atención al Teléfono del Mayor 2009.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 252, de 31 de diciembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 94.827,59 euros.

Importe total: 110.000,00 euros.

Reparto anualidades:

Año: 2009.

Importe: 110.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Fábrica de Información y Telecomunicaciones de Extremadura, FITEX, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación total: 99.999,89 euros.
- e) Importe de adjudicación sin IVA: 86.206,80 euros.

Mérida, a 12 de mayo de 2009. El Secretario General, P.O. 24.11.08 (DOE de 28.11.08),
JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Leche y derivados para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial". Expte.: SUM 13/09 CC-SUR. (2009081884)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SUM 13/09 CC-SUR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de leche y derivados para Centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Sur, CPA 15.51.4,15.51,15.51.52.
- b) División por lotes y número: Lote n.º 1: Suministro de leche y queso Fresco. Lote n.º 2: Suministro de Derivados lácteos.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 94.239,07 euros.

Importe total: 98.852,65 euros.

Reparto anualidades:

2009 49.426,33 euros.

2010 49.426,33 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés 1, 3.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.



- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 15 día natural contado a partir del siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B": El tercer día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Apertura de la documentación de sobre "A": El sexto día hábil contado a partir del siguiente de la finalización de la Mesa de documentación administrativa. Cuando el último día del plazo sea sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net> el



mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 13 de mayo de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Sur, P.R. de 24.11.08, DOE 231, de 28.11.08, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Viveres congelados para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial". Expte.: SUM 14/09 CC-SUR. (2009081885)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SUM 14/09 CC-SUR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro víveres congelados para Centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Sur, CPA 15.20,15.1,15.3,15.5.
- b) División por lotes y número: Lote n.º 1: Pescado. Lote n.º 2: Suministro de carne y precocinados. Lote 3. Verduras y hortalizas y Lote 4. Helados y postres.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Sur.



d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 90.179,31 euros.

Importe total: 95.950,11 euros

Reparto anualidades:

2009: 47.975,06 euros.

2010: 47.975,06 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1, 3.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 15 día natural contado a partir del siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B": El tercer día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Apertura de la documentación de sobre "A": El sexto día hábil contado a partir del siguiente de la finalización de la Mesa de documentación administrativa. Cuando el último día del plazo sea sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net> el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 13 de mayo de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Sur, P.R. de 24.11.08, DOE 231, de 28.11.08, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.



ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Pan y bollería para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial". Expte.: SUM 15/09 CC-SUR. (2009081886)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SUM 15/09 CC-SUR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de pan y bollería para Centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Sur, CPA 15.81.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 23.006,92 euros.

Importe total: 24.280,00 euros.

Reparto anualidades:

2009: 12.140,00 euros.

2010: 12.140,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1, 3.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.



- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 15 día natural contado a partir del siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B": El tercer día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Apertura de la documentación de sobre "A": El sexto día hábil contado a partir del siguiente de la finalización de la Mesa de documentación administrativa. Cuando el último día del plazo sea sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net> el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados



que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 13 de mayo de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Sur, P.R. de 24.11.08 DOE 231, de 28.11.08, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Limpieza y aseo para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial". Expte.: SUM 16/09 CC-SUR. (2009081887)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SUM 16/09 CC-SUR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza y aseo para Centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Sur, CPA 24.52, 18.24.13.
- b) División por lotes y número: Lote 1. Limpiadores, Lote 2. Guantes y lote 3. Esponjas.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 33.352,73 euros.

Importe total: 37.914,50 euros.

Reparto anualidades:

2009: 18.957,25 euros.

2010: 18.957,25 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1, 3.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 15 día natural contado a partir del siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.



- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B": El tercer día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Apertura de la documentación de sobre "A":- El sexto día hábil contado a partir del siguiente de la finalización de la Mesa de documentación administrativa. Cuando el último día del plazo sea sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net> el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 13 de mayo de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Sur, P.R. de 24.11.08, DOE 231, de 28.11.08, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

• • •



ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Lencería, colchones y otros, para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial". Expte.: SUM 17/09 CC-SUR. (2009081888)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SUM 17/09 CC-SUR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de lencería, colchones y otros, para centros para Centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Sur, CPA 17.40.12 y 17.40.13
- b) División por lotes y número: Lote 1. Lencería y lote 2. Colchones y otros.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 41.127,58 euros.

Importe total: 47.708,00 euros.

Reparto anualidades:

2009: 23.854,00 euros.

2010: 23.854,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1, 3.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.



- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 15 día natural contado a partir del siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B": El tercer día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Apertura de la documentación de sobre "A": El sexto día hábil contado a partir del siguiente de la finalización de la Mesa de documentación administrativa. Cuando el último día del plazo sea sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net> el



mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 13 de mayo de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Sur, P.R. de 24.11.08, DOE 231, de 28.11.08, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, de la contratación del suministro de "Material de limpieza y lavandería para centros dependientes del SEPAD, en la Gerencia Territorial. Expte.: SUM 18/09 CC-SUR. (2009081889)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SUM 18/09 CC-SUR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza y lavandería para Centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Sur, CPA 21.22.11, 24.5 y 25.22.
- b) División por lotes y número: Lote 1. Celulosa; Lote 2. Limpiadores y lote 3. Bolsas de plástico.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Sur.



d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 29.351,10 euros.

Importe total: 34.047,30 euros.

Reparto anualidades:

2009: 17.023,65 euros.

2010: 17.023,65 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés 1, 3.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 15 día natural contado a partir del siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B": El tercer día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Apertura de la documentación de sobre "A": El sexto día hábil contado a partir del siguiente de la finalización de la Mesa de documentación administrativa. Cuando el último día del plazo sea sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net> el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 13 de mayo de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Sur, P.R. de 24.11.08, DOE 231, de 28.11.08, JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 29 de abril de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/033-2009. (2009081814)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Antonio Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, s/n. 10332 Valdelacasa de Tajo.

Expediente n.º S/033-2009.

Normativa infringida:

- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en sus artículos 12 y 14.1).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Sesenta euros (60 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 29 de abril de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 29 de abril de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/040-2009. (2009081815)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D.ª María Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Palafor, n.º 15. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º S/040-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), Arts: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1. y art. 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructora: Soledad Higuera Bote.

Mérida, a 29 de abril de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0274. (2009081804)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Francisco Javier Macías Senero de la resolución recaída en el expediente FA-08-0274, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 27 de febrero de 2009 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000300, expediente de gasto 003. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.



Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 27 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1324. (2009081805)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Sergio Silva Cordero de la resolución recaída en el expediente FA-08-1324, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:



“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000300, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1335. (2009081806)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José Manuel Vargas Salazar de la resolución recaída en el expediente FA-08-1335, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 15 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000300, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.



Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 15 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1393. (2009081807)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D. Antonia Reyes Cortés de la resolución recaída en el expediente FA-08-1393, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1487. (2009081808)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.^a M.^a Nazaret Salguero Carballo de la resolución recaída en el expediente FA-08-1487, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.



Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1590. (2009081809)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª Julia D'Andrea Soria de la resolución recaída en el expediente FA-08-1590, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:



“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000., código proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1615. (2009081810)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Francisco Saavedra Salazar de la resolución recaída en el expediente FA-08-1615, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000300, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.



Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 21 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1660. (2009081811)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª M.ª Remedios Saavedra Jiménez de la resolución recaída en el expediente FA-08-1660, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 11 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, desglosada en los siguientes conceptos:

Un importe de 7.000.00 € con cargo al código proyecto 200814005000300. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Un importe de 3.000.00 € con cargo al código proyecto 200019003005100.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1871. (2009081812)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesada D.^a M.^a del Carmen Montáñez Arencón de la resolución recaída en el expediente FA-08-1871, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesado arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.



Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2024. (2009081813)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. David Clemente Juárez de la resolución recaída en el expediente FA-08-2024, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 10 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:



“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000300, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 10 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar Administrativo y Comercial de D. Tomás Liberal González. (2009081891)

Se hace público el extravío del título, Técnico Auxiliar Administrativo, y Comercial de D. Tomás Liberal González.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 15 de mayo de 2009. El Interesado, TOMÁS LIBERAL GONZÁLEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net